



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_dic_20_alc6_51

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.	3
Poder Ejecutivo. Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se delega facultades en la persona Titular de la Coordinación Institucional.	19
Poder Ejecutivo. Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 120.	21
Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la quinta modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.	24
Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	29
Municipio de El Arenal, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	33
Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	37
Municipio de Jaltocán, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	41
Municipio de Tepetitlán, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	45
Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	49
Municipio de Yahualica, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	57
Municipio de Zempoala, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	62
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	70
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	72
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.- Acta de aprobación de la segunda modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.	74
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos inicial para el ejercicio fiscal 2024.	76
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	78
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	80
Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	89
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.	91
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tizayuca, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	93
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	95



LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 7, 17 FRACCIÓN VIII, 20, 21, 23 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, con fundamento en el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en correlación con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, corresponde a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, proveer en la esfera administrativa los elementos necesarios para la mejor ejecución de las leyes, por lo cual, entre sus facultades y obligaciones se encuentra la expedición de reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones de carácter general que regulen el funcionamiento de las Dependencias, Entidades y las áreas de apoyo de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO. – Que, dentro del acuerdo tres del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, instaurado por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, se pretende posicionar al turismo como palanca de desarrollo económico a través del fortalecimiento de la actividad turística hidalguense, bajo una visión de mejora sostenible, integral y socialmente responsable que favorezca la atracción de inversiones destinadas a generar infraestructura, promoción y servicios que cuenten con elevados estándares de calidad; siendo indispensable que el aparato administrativo que mueve a esta Secretaría, se encuentre minuciosamente definido en cuanto a las facultades y funciones de cada una de las Unidades Administrativas que la conforman; por lo que, el presente instrumento jurídico forma parte medular para el logro de las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

TERCERO. – Que, el Estado de Hidalgo requiere de una administración eficiente, eficaz, moderna y transparente, que dé respuesta a las necesidades de los ciudadanos hidalguenses y de quienes visitan los municipios y atractivos turísticos que se localizan al interior de la entidad.

CUARTO. – Que, la Secretaría de Turismo forma parte de la Administración Pública Estatal, conforme a lo previsto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, creada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de marzo de 2023.

QUINTO. – Que, la persona Titular de la Secretaría de Turismo cuenta con la facultad de formular el proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, creada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de marzo de 2023.

SEXTO. - Que, la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, permite establecer las funciones de cada unidad presupuestal, permitiendo una visión exacta de las facultades delegadas a cada persona titular, coadyuvando con ello en la ejecución correcta de las labores encomendadas a cada unidad administrativa.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar y regular la organización y funcionamiento de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Turismo como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le señala el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios vigentes, en el ámbito de su competencia.



ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I.- DEPENDENCIAS: Las Dependencias de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- II.- ENTIDADES: Entes de apoyo de la Administración Pública, tales como Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos que tienen el carácter de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- III.- PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO: La Gobernadora o Gobernador del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- IV.- ESTADO: El Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- V.- REGLAMENTO: El presente Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo;
- VI.- SECRETARÍA: La Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo;
- VII.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Cada una de las áreas que integran la Secretaría de Turismo y que operan recursos humanos, materiales, financieros o tecnológicos.
- VIII.- PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA: La Secretaria o Secretario que encabeza la Secretaría de Turismo de Estado de Hidalgo.
- IX.- PERSONA SERVIDORA PÚBLICA. – La Persona que desempeña un empleo de cualquier naturaleza dentro del sector público.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría tendrá su sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con las políticas, lineamientos, estrategias, programas y prioridades que, para el logro de sus objetivos y metas, establezcan la persona Titular del Poder Ejecutivo y la persona Titular de la Secretaría, en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 5.- La persona Titular de la Secretaría, determinará la organización y funcionamiento de la Secretaría, la adscripción de sus Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Órganos Descentralizados, así como la modificación de las áreas y sus funciones, en la medida que lo requiera el servicio y de conformidad con la normatividad aplicable y el presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Para el estudio, planeación, organización, programación, manejo presupuestario, dirección, coordinación, control, supervisión y evaluación de los asuntos de su competencia, la Secretaría estará conformada de la siguiente manera:

- I. La Persona Titular de la Secretaría.
- II. Unidades Administrativas del Despacho de la persona Titular de la Secretaría:
 - a) Dirección Jurídica; y
 - b) Dirección de Administración.
- III. Subsecretaría de Turismo
- IV. Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Turismo;
 - a) Dirección General de Productos Turísticos y Pueblos Mágicos;
 - b) Dirección General de Formación y Competitividad Turística;
 - c) Dirección General de Promoción y Mercadotécnica, y
 - d) Dirección General de Programas Turísticos y Alianzas Estratégicas.

ARTÍCULO 7.- Las personas Titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el artículo anterior, así como las personas servidoras públicas adscritas a estas, ejercerán sus atribuciones con sujeción a las leyes, así como a los objetivos, estrategias y prioridades previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y de conformidad con los lineamientos, políticas y programas establecidos por la persona Titular del Poder Ejecutivo y por la persona Titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 8.- Las Unidades Administrativas de la Secretaría estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que el servicio requiera, de conformidad con el manual de organización vigente, y que se autoricen conforme a la normatividad aplicable y el presupuesto correspondiente.



CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 9.- Al frente de la Secretaría, habrá una persona Titular quien tendrá originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de ésta, y tiene las siguientes facultades:

- I. Ejecutar las atribuciones que expresamente le concedan la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y las disposiciones jurídicas que de ella emanen;
- II. Conducir sus actividades con arreglo a los criterios programáticos y presupuestales, apegándose a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Establecer, dirigir y vigilar la política pública de desarrollo de la actividad turística del Estado, coordinando al sector a su cargo con base en la legislación aplicable, así como proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo, las acciones conducentes en materia de turismo, para la formulación de los mecanismos rectores de su planeación estratégica;
- IV. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la persona Titular del Poder Ejecutivo, los programas sectoriales, regionales y especiales; así como la formulación de los programas anuales correspondientes en los términos de la legislación aplicable sustentados en el Plan Estatal de Desarrollo;
- V. Proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo o a la persona Titular de la Dependencia competente, los cambios en la organización de la Secretaría, que impliquen modificaciones a su estructura orgánica, así como designar a los representantes de la Secretaría ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y establecer los lineamientos generales en actuación de éstas, en los que la persona Titular de la Secretaría sea parte de la Junta de Gobierno;
- VI. Solicitar la información que así considere pertinente en los periodos que sean requeridos, para presentar los avances y resultados de trabajo que ejecuta la Secretaría en beneficio de la población. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo a efecto de la comparecencia que deba realizar la persona Titular de la Secretaría ante el H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo;
- VII. Proporcionar a la Unidad de Planeación y Prospectiva la información respecto de la situación que guardan sus ramos, el avance, grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en el Plan Estatal y los Programas de Desarrollo que, por razón de su competencia, le corresponda; con la finalidad de que dicha Unidad, lleve a cabo la elaboración del informe a que se refiere el Artículo 71, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo
- VIII. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de convenios y acuerdos que habrá de celebrar el Estado representado por la persona Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría con la Federación, Entidades Federativas y Municipios, así como con el sector privado;
- IX. Resolver las dudas que se susciten en el ámbito de su competencia en materia administrativa con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, este Reglamento y las disposiciones legales en la materia;
- X. Aprobar los anteproyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Secretaría y remitirlos a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XI. Atender los asuntos interestatales, competencia de la Secretaría, así como proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo la celebración y suscripción de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación turística, en coordinación con otras Entidades Federativas y Municipios, así como con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Municipal;
- XII. Realizar acciones orientadas a obtener recursos para financiar los programas y servicios que desarrolla la Secretaría, a través de aportaciones de los tres órdenes de Gobierno, del sector privado o donaciones;
- XIII. Dirigir y mantener en control la organización y funcionamiento de las Entidades encargadas de promover, difundir y desarrollar el turismo en el Estado, proporcionándoles la asistencia y apoyo técnico que requieran para el otorgamiento de las mismas, vigilar que se atiendan las directrices de la política sectorial y que conduzcan sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa Sectorial de Turismo y, en su caso, del Programa Integral de Desarrollo Turístico, cuidando que los programas y presupuestos guarden la congruencia correspondiente, así como su ejecución, sus objetivos, estrategias y prioridades;
- XIV. Otorgar y revocar, con la aprobación de la persona Titular del Poder Ejecutivo y en coordinación con las autoridades competentes, concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Estado, así como, para la creación de centros, establecimientos y prestación de servicios turísticos en el Estado;
- XV. Promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística estimulando la participación de los sectores de la población involucrados; así como la formación del personal especializado que precise el desarrollo del sector, con el objetivo de elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos; además de apoyar y estimular la formación de asociaciones, patronatos, comités y demás organismos que auspicien el turismo social y los proyectos turísticos en el medio rural;



- XVI. Aprobar los estudios y programas de factibilidad e inversión turística; lo anterior en correlación con el Plan Estatal de Desarrollo y en coordinación con los lineamientos emitidos por las Dependencias competentes;
- XVII. Complementar el desarrollo artesanal en coordinación con los Municipios y las Dependencias competentes;
- XXVIII. Opinar sobre los otorgamientos de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios por parte de las autoridades Federales y locales y participar con las Dependencias competentes, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística, así como vigilar y evaluar sus resultados;
- XIX. Colaborar con las autoridades competentes en las acciones para fomentar el cuidado y conservación de zonas arqueológicas, monumentos artísticos e históricos y objetos de interés cultural, así como en aquellas relacionadas con la administración y conservación de estas áreas recreativas de descanso, parques, bosques, lagos, lagunas y otros atractivos típicos naturales y de interés para el desarrollo turístico, procurando estimular la conservación y protección del entorno natural y cultural;
- XX. Colaborar con la Secretaría de Turismo del Gobierno de México y las autoridades competentes en la verificación y supervisión a los servicios turísticos de transporte, hospedaje, alimentación y similares que se presten en el Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;
- XXI. Participar en acciones coordinadas con las Dependencias competentes para la atención, protección y auxilio al turista;
- XXII. Participar en la implementación de los proyectos de profesionalización, el Programa General de Profesionalización de las personas servidoras públicas, empleados y cuerpos de auxilio para el desarrollo turístico y demás normas aplicables competencia del área conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XXIII. Regular, certificar y evaluar a los prestadores de servicios turísticos otorgándoles asesoría y apoyo técnico para incrementar programas y acciones de capacitación;
- XXIV. Elaborar los proyectos de iniciativas de leyes, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría y de las entidades coordinadas por ella;
- XXV. Asistir a la persona Titular del Poder Ejecutivo en la suscripción de iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, convenios, contratos, reglamentos y demás normatividad relativa a los asuntos de la competencia de la Secretaría y de las entidades coordinadas en la que sea necesaria la intervención de la persona Titular de la Secretaría;
- XXVI. Suscribir en el ámbito de su competencia convenios y contratos, así como emitir mediante los acuerdos respectivos la normatividad relativa a los asuntos de la competencia de la Secretaría en la que sea necesaria la intervención de la persona Titular de la Secretaría;
- XXVII. Solicitar, a través de la Secretaría de Gobierno, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de los documentos jurídico-administrativos de la Secretaría;
- XXVIII. Expedir constancias y certificar copias de los documentos existentes en los archivos de la Secretaría;
- XXIX. Promover el proceso productivo del sector turístico, tanto en las singularidades específicas de cada etapa del proceso, como en su configuración integral y sectorial;
- XXX. Realizar mecanismos para la creación, conservación, mejoramiento, protección, aprovechamiento y promoción de los recursos y atractivos turísticos con los que cuenta el Estado, haciendo uso razonado de los recursos naturales, siempre preservando el equilibrio ecológico y social;
- XXXI. Coordinar con el Consejo Consultivo Turístico del Estado, las estrategias institucionales y las acciones gubernamentales necesarias para el fortalecimiento integral del sector turístico del Estado, así como también promover e impulsar las actividades del Consejo Estatal de Turismo;
- XXXII. Emitir opinión ante la Secretaría de Desarrollo Económico y las demás Dependencias de la Administración Pública Estatal, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo y servicios turísticos;
- XXXIII. Promover, en coordinación con los tres niveles de Gobierno, programas de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en materia turística, así como con el sector privado;
- XXXIV. Elaborar mecanismos de difusión e información oficial en materia turística, coordinando la publicidad que realicen las autoridades Estatales y Municipales; así como promocionar la publicidad que lleven a cabo los sectores social y privado;
- XXXV. Formular, definir y difundir las estrategias de promoción turística del Estado, a través de la elaboración de un programa anual de mercadotecnia, relaciones públicas, comercialización y difusión;
- XXXVI. Organizar y promover en coordinación con otras Dependencias, la participación de la Secretaría en ferias, exposiciones, congresos y demás eventos turísticos, a fin de promocionar y difundir los atractivos turísticos del Estado;
- XXXVII. Registrar y actualizar la información cuantitativa y cualitativa del sector, a través del Sistema Estadístico de Información Turística del Estado, de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno;
- XXXVIII. Promover al Estado ante personas inversionistas, productoras de la industria cinematográfica y de televisión, brindándoles las facilidades necesarias para trabajar e invertir en el Estado;



- XXXIX. Fomentar el desarrollo de nuevos productos turísticos que coadyuven en la generación de empleos y en la preservación del entorno natural, cultural e histórico de las comunidades y regiones del Estado;
- XL. Fomentar el desarrollo del turismo sostenible a través de la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y atractivos turísticos, así como, del patrimonio cultural, histórico nacional, económico y social; en coordinación con otras Dependencias y Entidades;
- XLI. Impulsar y fomentar, junto con las autoridades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las zonas de desarrollo turístico sostenible para incrementar la actividad turística, detonando el desarrollo económico y social, otorgando prioridad a las zonas con mayor potencial turístico, asegurando la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable de la región y el Estado que permita una mayor competitividad de los servicios turísticos, la creación de empleos para el fortalecimiento de las actividades turísticas;
- XLII. Promover el desarrollo turístico del Estado a través de las acciones realizadas por las Entidades facultadas para ello;
- XLIII. Designar a la persona Titular de la Unidad Administrativa encargado de la difusión, sensibilización y promoción del Código de Conducta Nacional, quien deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para que **las personas empresarias, prestadoras de servicios del sector de diversas ramas de la actividad turística así como entes públicos estatales y municipales**, logren obtener el reconocimiento que la Secretaría de Turismo otorga a quienes manifiestan el compromiso serio de detectar y prevenir la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo;
- XLIV. Supervisar los programas para la promoción de viajes de conocimiento y familiarización hacia destinos turísticos del Estado, dirigidos a promotores Profesionales, operadores de viajes, y representantes de la prensa especializada; así como preparar y ejecutar las acciones relativas a los servicios turísticos de transporte, hospedaje, alimentación y similares que se presten en el Estado;
- XLV. Expedir documentos, acuerdos, instructivos, circulares, oficios, tarjetas informativas, manual de organización, manual de procedimientos, entre otros, mediante los cuales instruya el cumplimiento de acciones, comisiones y actividades que en materia laboral sean requeridas, para atender las necesidades del sector turístico que requiere la población.
- XLVI. *Proponer a la persona Titular del Ejecutivo del Estado*, el nombramiento y *remoción* de las personas servidoras públicas de la Secretaría;
- XLVII. Designar a las personas servidoras públicas de la Secretaría para fungir como representantes de Comisiones, Juntas de Gobierno, Consejos o acontecimientos que así sean requeridos; respetando siempre la institucionalidad y la representación de la Secretaría y de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- XLVIII. Expedir nombramiento de notificador a una persona servidora pública, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría, a efecto de cubrir con las necesidades de la normativa vigente y aplicable.
- XLIX. Designar a la persona servidora pública, encargada de concentrar e integrar la información de las áreas generadoras para el cumplimiento de la normatividad de Transparencia que sea aplicable a la Secretaría; y
 - L. Las demás que con este carácter se establezcan por Ley, por Reglamento o cualquier otro instrumento jurídico y las que le confiera la persona Titular del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la persona Titular de la Dirección Jurídica las siguientes funciones:

- I. Representar legalmente a la Secretaría conforme a las disposiciones en la materia;
- II. Proponer, aplicar y evaluar las políticas de la Secretaría en materia jurídica;
- III. Asesorar jurídicamente a la persona Titular de la Secretaría;
- IV. Apoyar legalmente en el ejercicio de las facultades de las Unidades Administrativas de la Secretaría, y actuar como órgano de consulta;
- V. Elaborar y proponer a la persona Titular de la Secretaría los anteproyectos de Ley, Decretos, Reglamentos, Convenios, Acuerdos, Circulares y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Desahogar las consultas de carácter jurídico que formulen las personas Titulares de las Unidades Administrativas, los Organismos Desconcentrados y los Organismos Descentralizados Sectorizados a la Secretaría;
- VII. Coordinar, elaborar, revisar y validar los convenios, contratos y en general, todo tipo de actos jurídicos en que participe la persona Titular de la Secretaría, así como los criterios de interpretación de las mismas;



- VIII. Desahogar las consultas de carácter jurídico que formulen las personas titulares de las Unidades Administrativas, los organismos desconcentrados y los organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría;
- IX. Supervisar y asesorar jurídicamente al área de administración en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- X. Vigilar que todo aquello relacionado con la Secretaría que se difunda a través de las tecnologías de la información y la comunicación se encuentre apegado a la normatividad vigente;
- XI. Tramitar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los instrumentos normativos y convencionales, así como las demás disposiciones de carácter general y administrativo que competan a la Secretaría;
- XII. Asesorar y proponer a la persona titular de la Secretaría la normatividad y formalidades que deban observarse en la delegación y autorización de facultades;
- XIII. Emitir opinión o preparar informes sobre proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos que sean turnados a la Secretaría por otras Dependencias de la Administración Pública;
- XIV. Fijar, sistematizar, unificar y difundir, para efectos administrativos, los lineamientos y criterios de interpretación y aplicación de las leyes y otras disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento y actividades de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, con excepción de aquellos que la legislación aplicable reserve a los mismos;
- XV. Promover acciones de mejora en la gestión en materia de regulación de trámites y servicios de la Secretaría, procurando su transparencia y accesibilidad a los usuarios;
- XVI. Proponer a la persona Titular de la Secretaría, las reformas y adiciones al marco jurídico y a la normatividad administrativa, para el cumplimiento de los objetivos y programas competencia de la Secretaría;
- XVII. Asesorar a las personas titulares de las diversas áreas administrativas en la formulación y elaboración de las actas administrativas que se levanten a las personas servidoras públicas adscritas a sus Unidades Administrativas;
- XVIII. Coadyuvar con las áreas administrativas competentes de la Secretaría, en la actualización, elaboración y difusión del presente Reglamento y demás normas y lineamientos jurídico-administrativos a que debe sujetarse la Secretaría y todas sus Unidades Administrativas;
- XIX. Registrar y archivar los convenios, contratos e instrumentos que celebre la persona Titular con los diferentes entes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, instituciones de investigación, educativas y sociedad civil organizada;
- XX. Expedir constancias y certificar copias de los documentos existentes en los archivos de la Secretaría cuando no se traten de temas financieros o presupuestales;
- XXI. Tramitar y registrar las designaciones de los representantes de la Secretaría ante los organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría;
- XXII. Opinar jurídicamente sobre el diseño, normatividad y desarrollo de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en que intervenga la Secretaría;
- XXIII. Ser el enlace institucional conforme a los lineamientos aplicables, en lo relativo a la relación de la Secretaría con el Poder Legislativo y emitir opinión, sobre los proyectos de iniciativas de ley que se formulen en todas las materias competencia de la Secretaría;
- XXIV. Actuar como unidad de enlace institucional entre las distintas Dependencias, Federales, Estatales y Municipales del sector turístico, en lo que concierne a sus funciones y atribuciones, así como servir de vínculo entre éstas y la persona Titular de la Secretaría;
- XXV. Participar en los órganos colegiados de dictamen o toma de decisiones de los programas de la Secretaría para orientar las acciones al principio de la legalidad;
- XXVI. Proponer a la Persona Titular de la Secretaría, la persona o personas que considere viables jurídicamente para que les sea emitido el nombramiento de notificador.
- XXVII. Proponer, instrumentar y llevar a cabo conferencias, seminarios y cursos de capacitación y actualización sobre el marco jurídico de la Secretaría y el análisis y desarrollo de temas afines; y
- XXVIII. Las demás que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Convenios y Poderes que le atribuyan directamente, así como aquellas que le asigne la persona Titular de la Secretaría en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 11. Corresponde a la persona Titular de la Dirección de Administración, las siguientes funciones:

- I. Conducir, supervisar, difundir y dar seguimiento a las normas, políticas, sistemas, funciones, programas y procedimientos vinculados con la administración de los recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos e informáticos;



- II. Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda, en el control y registro, en los términos de su competencia, en lo que se refiera a la elaboración y aplicación del presupuesto autorizado a esta Secretaría, lo anterior, con base en la legislación, los criterios y normatividad aplicable y vigente en la materia;
- III. Contribuir a la aplicación de normas y lineamientos que permitan la distribución de sistemas y procedimientos vinculados con la administración del presupuesto asignado a la Secretaría, apegándose a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos;
- IV. Elaborar e integrar en coordinación con las unidades presupuestales de la Secretaría, las propuestas presentadas a la persona Titular de la misma, en relación a la Matriz de Indicadores de Resultados, el Programa Operativo Anual y el Programa de Gasto Público, así como, la formulación de los programas anuales respectivos y someter a consideración de la persona Titular de la Secretaría;
- V. Integrar la información financiera correspondiente a la Secretaría, para la elaboración del cierre de la Cuenta Pública, los informes de avance de gestión financiera ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, así como, la que le sea requerida por las autoridades competentes en la materia;
- VI. Integrar y remitir a la Secretaría de Hacienda, la documentación comprobatoria del recurso asignado a esta Secretaría con el objeto de dar cumplimiento a la rendición de cuentas, conforme a la normatividad vigente y aplicable;
- VII. Elaborar y someter a consideración de la persona Titular de la Secretaría, los acuerdos relacionados con los cambios en su organización, que impliquen modificaciones a su estructura orgánica, los cuales deberán estar validados y autorizados por las instancias correspondientes y reflejados en su Reglamento Interior, manual de organización y manual de procedimientos según corresponda; así como, integrar y presentar para la aprobación de la persona Titular de la Secretaría el manual de organización y manual de procedimientos de la Secretaría;
- VIII. Integrar y preparar la información generada por la unidad presupuestal administrativa y someterla a consideración de la persona Titular de la Secretaría para efectos de la comparecencia ante el Congreso del Estado, en los términos que establezca la Constitución Política del Estado de Hidalgo y las demás normas aplicables;
- IX. Coordinar y contribuir al cumplimiento de los lineamientos de personal y de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo emitidos por las instancias correspondientes, apegado a las disposiciones legales que tutelen la relación entre la Administración Pública Estatal y sus trabajadores;
- X. Integrar y presentar ante la persona Titular de la Secretaría, los expedientes del personal para que se sometan a la aprobación de la persona Titular del Poder Ejecutivo, resguardando una copia simple, en el que se contendrán movimientos, incidencias, extrañamientos, fichas de resultados de productividad y desempeño, así como, los que se originen durante la relación laboral;
- XI. Ejecutar, supervisar y dar cumplimiento a las normas y lineamientos sobre la selección y contratación de personas servidoras públicas;
- XII. Coordinar y aplicar los programas de desarrollo de personal instrumentados por las Dependencias competentes, que conlleven al fortalecimiento de la profesionalización de las personas servidoras públicas de la Secretaría;
- XIII. Integrar y dar seguimiento a las evaluaciones de desempeño del personal que forma parte de la Secretaría, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus funciones, así como, supervisar las acciones de mejora en cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XIV. Aplicar los criterios y lineamientos emitidos por las autoridades competentes, en materia de adquisiciones y servicios, arrendamientos, suministros, registro, almacenamiento y mantenimiento de bienes y servicios, materiales logísticos e informáticos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría y remitir a la Dirección Jurídica los documentos para la elaboración de los contratos, en apego a la normativa vigente y aplicable;
- XV. Contratar, adquirir y proveer oportunamente, los bienes y servicios que requiera la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, procurando observar la normatividad aplicable en la materia;
- XVI. Monitorear, analizar, evaluar e informar a la persona Titular de la Secretaría lo referente a las problemáticas y situación financiera que guarden los programas, acciones y proyectos a cargo de esta Secretaría;
- XVII. Administrar y vigilar, en apego a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor, el control del inventario de bienes muebles y del parque vehicular propiedad del Estado; así como, el correcto uso de los mismos, actualización de los inventarios y resguardos de cada una de las Unidades Administrativas responsables;
- XVIII. Supervisar y coordinar el mantenimiento, además de regular el uso de la infraestructura informática y telefónica con la que cuenta la Secretaría;
- XIX. Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por la persona Titular de la Secretaría, en asuntos que sean propios del área;
- XX. Supervisar y aplicar a fin de dar cumplimiento a las normas contenidas en el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación estatal en materia de control interno del Estado de Hidalgo, así como disciplina financiera y rendición de cuentas;



- XXI. Proveer, distribuir y administrar, de acuerdo a la disponibilidad el mobiliario, parque vehicular, equipos de cómputo y materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones de las unidades administrativas de la Secretaría;
- XXII. Expedir constancias y certificar copias de los documentos existentes en los archivos de la Dirección de Administración, cuando se trate de temas financieros o presupuestales;
- XXIII. Las fracciones anteriores, sin el menoscabo de la responsabilidad de las y los Titulares de las Unidades Administrativas, de implementar los mecanismos, planes, actividades, necesarios para la atención y cumplimiento de los rubros establecidos en el presente artículo; y
- XXIV. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera la persona Titular de la Secretaría dentro de la esfera de sus facultades.

CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

ARTÍCULO 12.- Al frente de la Subsecretaría, habrá una persona Titular que asumirá la responsabilidad de su funcionamiento y será auxiliado por las personas Titulares de las Direcciones Generales, Direcciones de Área, Subdirecciones, Departamentos y demás personas servidoras públicas.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a la persona Titular de la Subsecretaría las siguientes funciones:

- I. Acordar con la persona Titular de la Secretaría el despacho de los asuntos que les sean encomendados y proporcionar la información de las actividades que realicen;
- II. Someter a la aprobación de la persona Titular de la Secretaría los programas, acuerdos, estudios y proyectos, así como los manuales, normas técnicas y demás documentos relacionados con su área;
- III. Desempeñar y mantener informada a la persona Titular de la Secretaría de las comisiones que les encomiende y por acuerdo expreso, representar a la Secretaría cuando la persona Titular o el Reglamento lo determinen;
- IV. Participar en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas encomendados a la Secretaría en el ámbito de su competencia;
- V. Coordinar con las demás Unidades Administrativas de la Secretaría, las labores que les hayan sido encomendadas;
- VI. Suscribir los documentos relacionados con el ejercicio de sus funciones y los señalados por autorización o delegación de facultades de la persona Titular de la Secretaría;
- VII. Proporcionar la información y el apoyo que les sea requerido por otras Dependencias del Poder Ejecutivo, previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría;
- VIII. Dar trámite a las medidas que procuren el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de la Secretaría y de la persona Titular del Poder Ejecutivo;
- IX. Ejercer, en su caso, de forma directa las facultades que otorga este Reglamento a las Unidades Administrativas adscritas al área de su competencia;
- X. Vigilar que se cumpla con las leyes y disposiciones aplicables en los asuntos que le sean encomendados;
- XI. Ejercer en la materia de su competencia y de conformidad con las leyes correspondientes, las facultades que se les deleguen o que deriven de los convenios firmados por el Estado con la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios;
- XII. Proponer, a la persona Titular de la Secretaría, para el mejor desempeño de sus facultades, las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a las disposiciones legales en la materia;
- XIII. Presentar periódicamente a la persona Titular de la Secretaría el informe del desempeño de las actividades de las Unidades Administrativas a su cargo;
- XIV. Proponer a la persona Titular de la Secretaría las políticas públicas y planes de trabajo del desarrollo turístico, en coordinación con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con organismos sociales y privados especializados;
- XV. Coordinar la generación y manejo de la información cualitativa y cuantitativa turística del Estado de Hidalgo y coadyuvar al mantenimiento de los Sistemas de Información Nacional y Estatal con la participación de los municipios;
- XVI. Coordinar con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y con organismos de los sectores social y privado, nacionales e internacionales, las acciones necesarias para fomentar y facilitar el flujo de turistas en el territorio nacional;
- XVII. Dirigir el diseño, integración y coordinación de la estrategia integral de impulso, fomento y atracción de inversiones turísticas;
- XVIII. Vigilar en el ámbito de su competencia, los proyectos financiados con recursos del Estado y la Federación;



- XIX. Supervisar las atribuciones que correspondan a las Unidades Administrativas que tengan adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos Titulares;
- XX. Dirigir los programas y actividades de promoción y comercialización turística;
- XXI. Actuar como enlace de la Secretaría con las diversas autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para el análisis, evaluación, seguimiento y ejecución de los mecanismos de cooperación en materia turística;
- XXII. Integrar la información de la agenda institucional de cooperación nacional en materia turística, considerando para ello a las Entidades Federativas;
- XXIII. Dar seguimiento a los compromisos contraídos por el sector turístico, en el marco de las agendas nacionales e internacionales que sean competencia de la Secretaría;
- XXIV. Determinar e impulsar los programas y mecanismos de colaboración para la realización de estrategias, ferias, campañas y otros eventos, en materia de promoción turística a nivel nacional e internacional, conforme a las políticas que establezca el Estado y la persona Titular de la Secretaría;
- XXV. Definir la estrategia de comunicación para el uso de la marca turística del Estado y cualquier otra generada por la Secretaría;
- XXVI. Proponer e implementar los lineamientos de fomento turístico para el desarrollo turístico regional, que deberán aplicar las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a esta;
- XXVII. Definir los criterios de la planeación turística regional, a fin de identificar propuestas y proyectos para determinar zonas de desarrollo turístico sustentable y para impulsar el desarrollo turístico, en los términos establecidos en la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo;
- XXVIII. Determinar, en coordinación con municipios del Estado de Hidalgo y los que tengan concurrencia de entornos turísticos, y previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría, las prioridades en materia de desarrollo turístico, así como los proyectos de zonas de desarrollo turístico sustentable, previa opinión de otras autoridades competentes cuando proceda;
- XXIX. Definir con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno el aprovechamiento sostenible turístico de los recursos naturales y culturales del Estado;
- XXX. Promover estrategias de ordenamiento turístico territorial de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXI. Apoyar a los gobiernos de municipios en la formulación e instrumentación de programas de desarrollo y fomento turístico;
- XXXII. Expedir los lineamientos para otorgar los incentivos, distintivos, certificados y reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, en términos de la Ley General de Turismo; y en su caso, crear los propios y característicos del Estado de Hidalgo;
- XXXIII. Supervisar los manuales específicos de clasificación y catalogación de prestadores de servicios turísticos, mismos que son lineamientos y criterios referentes a la instrumentación por parte de la Secretaría de Turismo Federal;
- XXXIV. Determinar de conformidad con la Ley General de Turismo, Ley Estatal en materia de turismo vigente y demás disposiciones jurídicas aplicables, las formalidades y mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para el desahogo de los procedimientos administrativos, y sustanciar y resolver los recursos administrativos que le corresponda, así como la instrumentación de los actos administrativos correspondientes, de acuerdo con la falta administrativa o delito de que se trate;
- XXXV. Identificar zonas, regiones y destinos susceptibles de desarrollo turístico, a fin de formular proyectos de desarrollo de productos, destinos, regiones y rutas turísticas que incorporen la participación de las comunidades receptoras en su ejecución y operación;
- XXXVI. Administrar y gestionar el archivo de la Secretaría de turismo y ser el enlace institucional ante las Dependencias Estatales para la gestión del acervo archivístico de la Dependencia;
- XXXVII. Evaluar los avances de los programas y presupuestos de las Unidades Administrativas adscritas a su función;
- XXXVIII. Coordinar en el Estado de Hidalgo el sistema nacional de información estadística del sector turismo, con la participación de los municipios y el sector privado;
- XXXIX. Fortalecer y eficientizar los mecanismos, instrumentos y sistemas de operación de la planeación, promoción, innovación, vinculación, capacitación, certificación y manejo de sistemas de información turística, así como los programas y proyectos turísticos que desarrolla la Dependencia;
- XL. Coordinar y articular a las áreas que son de su competencia para lograr cumplir los objetivos y las estrategias plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- XLI. Instruir la elaboración de proyectos y acciones relativos a la aplicación de políticas de promoción y mercadotecnia turística previa autorización de la persona Titular de la Secretaría;
- XLII. Coordinar la planeación de los programas de promoción y dirigir las corrientes turísticas nacionales y extranjeras hacia los diversos destinos turísticos del Estado;



- XLIII. Coordinar y supervisar la participación de la Secretaría con el propósito de difundir los atractivos y servicios turísticos con los que cuenta el Estado en el país y en el extranjero;
- XLIV. Fungir como representante de la Secretaría ante el Consejo de Diplomacia Turística;
- XLV. Promover la competitividad, mediante el desarrollo de productos turísticos específicos;
- XLVI. Proponer en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, sector social y privado, políticas para el desarrollo turístico sostenible en zonas arqueológicas, parques naturales y demás segmentos y productos turísticos relacionados con la naturaleza;
- XLVII. Proponer a la persona Titular de la Secretaría la vinculación, acuerdos y convenios de colaboración entre los distintos niveles de gobierno, sector social y privado; y
- XLVIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera la persona Titular de la Secretaría dentro de la esfera de sus facultades.

CAPÍTULO VI DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

ARTÍCULO 14.- Las Direcciones Generales estarán a cargo de una persona Titular, quien para el desempeño de sus funciones se auxiliará de las personas Titulares de las Direcciones de Área, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, así como del personal técnico y administrativo que se determine en el manual de organización y manual de procedimientos vigentes; mismas que deberán estar conforme a la estructura orgánica autorizada y sujetas al Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO 15.- Corresponde a las personas Titulares de las Direcciones Generales las siguientes funciones genéricas:

- I. Dirigir y evaluar las labores encomendadas a su cargo con la finalidad de establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Secretaría, así como, formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que, en su caso, les correspondan;
- II. Acordar con la persona Titular de la Subsecretaría el despacho de los asuntos de las Unidades Administrativas técnico operativas, adscritas a su cargo;
- III. Desempeñar las funciones y comisiones que le encomiende la persona Titular de la Subsecretaría, informándole sobre su cumplimiento;
- IV. Someter a la consideración de la persona Titular de la Subsecretaría los estudios y proyectos que se elaboren en la Dirección General a su cargo;
- V. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría, las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo de la Unidad Administrativa a su cargo;
- VI. Proporcionar la información o la cooperación que les sean legalmente requeridas, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales;
- VII. Proponer la celebración de los actos jurídicos de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes;
- VIII. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría, con arreglo a las disposiciones relativas a la profesionalización, el nombramiento, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción de las personas funcionarias y personal a su cargo;
- IX. Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, permisos y licencias del personal a su cargo de conformidad con las necesidades del servicio;
- X. Coordinar y dar seguimiento a los programas, proyectos y estrategias específicos en el ámbito de su competencia, que implemente la Secretaría;
- XI. Coordinar sus actividades con las personas titulares de otras Unidades Administrativas de la Secretaría, así como participar en las comisiones y comités que se integren para el funcionamiento institucional;
- XII. Representar a la Secretaría en cualquier acto que determine la persona Titular de la Subsecretaría mediante designación o delegación de facultades;
- XIII. Coadyuvar al incremento del flujo de turistas, así como su permanencia en los lugares que cuenten con atractivos turísticos del Estado de Hidalgo, para impulsar la consolidación y revaloración de productos de turismo, a través de la oferta de productos y actividades turísticas competitivas;
- XIV. Realizar acciones y establecer mecanismos de colaboración, coordinación o concertación con autoridades de los tres órdenes de gobierno y con los sectores privado, social y académico, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XV. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera la persona Titular de la Subsecretaría dentro de la esfera de sus facultades.



CAPÍTULO VII
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

ARTÍCULO 16.- Corresponde a la persona Titular de la Dirección General de Productos Turísticos y Pueblos Mágicos las siguientes funciones:

- I. Coordinar acciones entre los sectores público, privado y social orientadas a la identificación, mejoramiento y fortalecimiento de productos, experiencias, rutas, corredores o circuitos turísticos dirigidos a diversos segmentos de mercado con la finalidad de contribuir a la diversificación de la oferta turística del Estado;
- II. Coordinar las estrategias de desarrollo turístico integral del Estado, mediante esquemas de colaboración interinstitucional que favorezcan la consolidación de los destinos turísticos de Hidalgo;
- III. Identificar, validar y ejecutar propuestas de mejora en la oferta turística dirigida a segmentos de mercado de alto valor en las localidades con vocación turística, integrando los atractivos turísticos con los prestadores de servicio, las autoridades locales y la comunidad local receptora;
- IV. Actualizar el inventario de atractivos, recursos, productos, experiencias, rutas, corredores o circuitos turísticos de cada región operativa del Estado, clasificados por segmentos del mercado turístico;
- V. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría, las estrategias, programas y proyectos de coordinación con las autoridades competentes, que generen condiciones propicias para que las empresas integradoras y/u operadoras turísticas receptoras contribuyan a identificar, desarrollar, operar y ofertar los productos turísticos existentes;
- VI. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría, las estrategias y mecanismos para la implementación de rutas, corredores y circuitos turísticos a nivel regional, para contribuir a la generación de cadenas de valor e incremento de la competitividad de las líneas de productos por segmento y de los destinos turísticos locales;
- VII. Monitorear el comportamiento de las actividades turísticas regionales, nacionales e internacionales para conocer las tendencias y mejores prácticas en la materia, con el propósito de orientar las estrategias y planes de acción en el sector;
- VIII. Brindar asesoría y acompañamiento a las Dependencias y Entidades de los tres niveles del sector público, así como a organismos o representantes del sector privado, social, y académico, en sus procesos de desarrollo y ejecución de proyectos turísticos en coordinación con las instancias y autoridades correspondientes;
- IX. Ejecutar acciones conjuntas con autoridades federales, estatales y municipales y con los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos, en el ámbito de sus respectivas competencias para orientar y sensibilizar sobre las mejores prácticas, en apego a las reglas de operación para la conservación del nombramiento;
- X. Supervisar, promover y ejecutar acciones de coordinación para contribuir en el cumplimiento de los esquemas de incorporación y permanencia a los diferentes programas estatales, nacionales e internacionales del sector turístico vigentes, brindando asesoría técnica, acompañamiento y atención a las solicitudes de los interesados;
- XI. Coordinar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para la incorporación, conservación y gestión de las denominaciones de Patrimonio Mundial y Geoparque Comarca Minera;
- XII. Implementar planes de gestión y mecanismos de coordinación de manera articulada con los diferentes agentes que intervienen en el aprovechamiento y conservación de los elementos del patrimonio mundial, nacional y estatal, para su aprovechamiento como atractivos turísticos;
- XIII. Promover la gestión sostenible del turismo, fomentando en los sectores público y privado relacionadas con el turismo, la implementación de los criterios de sostenibilidad e inclusión en el desarrollo de proyectos y actividades turísticas y en la prestación del servicio;
- XIV. Proponer y coordinar en colaboración con las personas integrantes del sector público, social y privado, la realización de estudios encaminados a conocer el potencial de los destinos turísticos para identificar productos turísticos a ofertar en el mercado y la elaboración de diagnósticos para fortalecer y consolidar los ya existentes;
- XV. Atender los planteamientos y solicitudes orientados a diversificar la oferta turística del Estado de Hidalgo, así como, dar seguimiento a los acuerdos establecidos en dichos planteamientos;
- XVI. Fortalecer los productos de turismo cultural, de naturaleza y recreativo que favorezcan el desarrollo local y regional bajo principios de sostenibilidad, por medio de la conservación y aprovechamiento racional de los recursos y atractivos turísticos, así como del patrimonio natural, cultural e histórico, en coordinación con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública competentes y en los cuales se dé especial atención a la perspectiva de género;

- XVII. Colaborar con las Dependencias competentes para la definición de los lineamientos para el aprovechamiento sostenible y carga permisible en materia turística de los recursos naturales del Estado;
- XVIII. Participar de manera coordinada con las Instancias responsables en el desarrollo de investigaciones de campo y documentales para la identificación y difusión de la gastronomía hidalguense, considerando las características propias de cada uno de los municipios como un atractivo turístico; y
- XIX. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera la persona Titular de la Subsecretaría dentro de la esfera de sus facultades.

ARTÍCULO 17.- Corresponde a la persona Titular de la Dirección General de Formación y Competitividad Turística las siguientes funciones:

- I. Diseñar y ejecutar cursos y programas de formación y desarrollo de recursos humanos para el sector turístico hidalguense, a partir de la difusión de procesos locales de capacitación y actualización que permitan la vinculación entre los entes de la administración pública federal, estatal y municipal, instituciones de investigación, educativas y sociedad civil organizada con la finalidad de profesionalizar y especializar técnicamente al sector e impulsar la integración de una cultura turística;
- II. Proponer estrategias para la capacitación de los prestadores de servicios turísticos, así como para la validación y registro de diplomados de formación;
- III. Emitir la opinión de pertinencia en coadyuvancia con las instituciones de educación superior públicas y privadas competentes, así como con los colegios de profesionales relacionados con el turismo, respecto a la viabilidad de los planes y programas de estudios que se imparten en los centros de educación con perfil afín a turismo y gastronomía, esto con la finalidad de que los alumnos que cursen dichas carreras cuenten con las herramientas y competencias para desarrollar su perfil;
- IV. Contribuir con las autoridades competentes en la instrumentación de los programas de capacitación, certificación y verificación a guías de turistas;
- V. Propiciar el desarrollo de la cultura turística con base en la concertación con autoridades turísticas, educativas y laborales de los tres niveles de Gobierno, y la vinculación con los sectores empresarial y académicos relacionados con el sector turístico;
- VI. Definir, elaborar, proponer y ejecutar estrategias de concientización y sensibilización que contribuyan a fomentar la valoración de la actividad turística, a partir de la difusión de los conceptos, criterios y valores que conforman la cultura turística en el Estado;
- VII. Proponer a los entes municipales, mecanismos de coordinación y concertación de acciones relativas a la capacitación turística de las personas prestadoras de servicios turísticos y personal de primer contacto con el turismo de su municipio;
- VIII. Mantener contacto permanente con las instituciones educativas relacionadas con el sector, a fin de fomentar su participación en los proyectos para el desarrollo de la cultura turística;
- IX. Promover el impulso de una cultura de calidad, higiene y seguridad en la distribución, preparación y consumo de alimentos entre los prestadores de servicios turísticos de alimentos y bebidas, así como participar en los procesos de certificación y verificación de los mismos, con el objetivo de incrementar su competitividad;
- X. Promover en coordinación con los entes de la administración pública federal, estatal y municipal, así como las instituciones de investigación, educativas y sociedad civil organizada, los programas de certificación de competencias laborales;
- XI. Ejecutar acciones tendientes a la modernización y profesionalización del sector empresarial turístico a través de programas específicos de certificación y asistencia técnica, facilitando la aplicación de los programas federales que se generen en el Estado;
- XII. Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración con empresas y prestadores de servicios turísticos para realizar el seguimiento permanente de las acciones de capacitación y certificación de los prestadores de servicios turísticos;
- XIII. Vigilar y evaluar que las políticas en materia de capacitación, certificación y verificación, se apeguen al Plan Estatal de Desarrollo;
- XIV. Mantener actualizado el directorio de Instituciones de educación media superior y superior con perfil afín al turismo y gastronomía con la finalidad de contar con un registro completo y actualizado de los centros de enseñanza afines;
- XV. Promover y coordinar en el Estado de Hidalgo el Registro Nacional de Turismo con la participación de las personas prestadoras de servicios turísticos;
- XVI. Brindar la asistencia y apoyo técnico a las personas prestadoras de servicios turísticos, para instrumentar programas y acciones que permitan mejorar sus niveles de profesionalización y especialización técnica, operativa y de calidad y así elevar la competitividad del sector;
- XVII. Promover ante los establecimientos de alojamiento temporal, la clasificación hotelera;



- XVIII. Coordinar el programa de clasificación hotelera en el Estado de Hidalgo con la finalidad de conformar un catálogo con la clasificación pertinente de cada establecimiento del giro;
- XIX. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría, los proyectos de profesionalización, el programa general de profesionalización de las personas servidoras públicas, empleados y cuerpos de auxilio para el desarrollo turístico y demás normas reglamentarias.
- XX. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera la persona Titular de la Subsecretaría dentro de la esfera de sus facultades; y

ARTÍCULO 18.- Corresponde a la persona Titular de la Dirección General de Promoción y Mercadotecnia las siguientes funciones:

- I. Ejecutar las políticas, acciones y lineamientos, aprobados por la persona Titular de la Subsecretaría para efecto de promover la integración de productos en sus diversas etapas de servicios y comercialización, que integran el proceso productivo del Sector Turístico;
- II. Elaborar y coordinar los proyectos y acciones relativos a la aplicación de políticas de promoción y mercadotecnia turística, tendientes a fomentar junto con las autoridades competentes las zonas de desarrollo turístico del Estado, con la finalidad de que la persona Titular de la Subsecretaría formule coordinadamente con las Dependencias federales y locales correspondientes la declaratoria respectiva;
- III. Evaluar la ejecución de las políticas de promoción y mercadotecnia turística, sus objetivos, metas y estrategias;
- IV. Planear y ejecutar los programas de promoción, encaminados a propiciar y dirigir las corrientes turísticas nacionales y extranjeras, hacia los diversos destinos turísticos del Estado, con la coordinación y participación de la iniciativa privada, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal; mediante la realización de campañas de promoción integrales a nivel nacional e internacional;
- V. Coordinar con el Consejo de Diplomacia Turística, el diseño de la publicidad para los mercados locales, nacional e internacional, para promover los productos turísticos y fomentar los negocios en zonas seleccionadas;
- VI. Aplicar los lineamientos para el análisis y medición integral de los programas o campañas de promoción, así como su impacto;
- VII. Implementar los programas anuales en materia de mercadotecnia, relaciones públicas y difusión de información relativos al desarrollo turístico, en las distintas regiones del Estado;
- VIII. Definir el diseño, producción y distribución del material promocional e informativo de carácter turístico que se elabore en la Secretaría y sea necesario en la realización de campañas publicitarias;
- IX. Proponer acciones de promoción y publicidad para el desarrollo de las rutas turísticas, basadas en estudios e investigaciones; así como, recomendar aquellas acciones que permitan identificar las zonas potencialmente aprovechables;
- X. Coordinar la promoción de programas de mercadeo directo dirigidos al turismo local, nacional o internacional;
- XI. Apoyar, cuando así lo soliciten, a los Gobiernos Municipales en el diseño de sus programas promocionales de turismo; buscando la afinidad de éstos con las directrices estatales en materia de promoción;
- XII. Coordinar la información y orientación a los turistas cubriendo los centros de mayor afluencia, carreteras y terminales de transporte según se requiera; así como, diseñar y coordinar los módulos de orientación, información y auxilio turístico, y establecer contactos con las autoridades municipales y con los organismos privados y sociales para su implementación;
- XIII. Efectuar visitas de supervisión a módulos de información Turística para mejorar la eficiencia y efectividad;
- XIV. Ejecutar políticas y estrategias de comunicación social y relaciones públicas dictadas por la persona Titular de la Subsecretaría, así como difundir la imagen institucional, a través de los distintos medios de comunicación;
- XV. Apoyar la promoción y difusión del turismo alternativo en los mercados nacional e internacional;
- XVI. Diseñar y ejecutar las campañas de relaciones públicas en materia turística, así como, difundir las estrategias que correspondan en razón de los grupos a los que se encuentren dirigidos, para la realización de los análisis socioeconómicos y de factibilidad que se requieran para la comercialización de productos turísticos;
- XVII. Coordinar el programa para fomentar actividades cinematográficas en el Estado, dirigidos a productores de esta industria, cadenas de televisión y casas productoras con el propósito de promover las locaciones, facilidades y servicios con los que cuenta el Estado;
- XVIII. Impulsar el programa de Cinematografía, realizando acuerdos dirigidos a la industria de producción audiovisual con Dependencias y Entidades de Gobierno Federal, Estatal, Municipal y sector privado; con el propósito de promover las locaciones, facilidades y servicios con los que cuenta el Estado;



- XIX. Coordinar, aplicar y difundir el programa de cinematografía y locaciones para el fomento de las actividades de la industria audiovisual contempladas en la Ley aplicable a la materia;
- XX. Vincular a casas productoras y creadores de la industria audiovisual con los diferentes entes públicos y privados a fin de gestionar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus proyectos en la entidad;
- XXI. Fomentar la atracción, desarrollo y gestión de proyectos audiovisuales con la finalidad de posicionar las locaciones del Estado en los mercados nacional e internacional;
- XXII. Fungir, cuando así lo instruya la persona Titular de la Subsecretaría, como representante de la Secretaría en las actividades que desarrolle el Consejo de Diplomacia Turística, para el diseño y operación de las estrategias de promoción turística del Estado; y
- XXIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera la persona Titular de la Subsecretaría dentro de la esfera de sus facultades.

ARTÍCULO 19.- Corresponde a la persona Titular de la Dirección General de Programas Turísticos y Alianzas Estratégicas las siguientes funciones:

- I. Proponer, desarrollar y ejecutar alianzas estratégicas de manera coordinada con los diferentes entes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, instituciones de investigación, educativas y sociedad civil organizada, para impulsar la oferta turística del Estado;
- II. Establecer y aplicar los mecanismos de vinculación y gestión que permitan posicionar el turismo del Estado de Hidalgo en el ámbito nacional e internacional;
- III. Proponer la firma de acuerdos y convenios de colaboración entre los distintos niveles de gobierno, sector social, académico y privado para fortalecer la riqueza turística, natural, cultural e histórica del Estado;
- IV. Participar en la organización, coordinación, planeación y ejecución de los eventos en materia turística que por instrucción de la persona Titular de la Subsecretaría sean encomendados a esta Dirección General;
- V. Planear, programar y coordinar la participación de la Secretaría en ferias, exposiciones, congresos y demás eventos turísticos que se celebren en el Estado, en el País y en el Extranjero, con el propósito de difundir los atractivos, productos y servicios turísticos con los que cuenta el Estado;
- VI. Impulsar la coordinación entre personas prestadoras de servicios turísticos, para que en colaboración con las Unidades Administrativas competentes se conformen productos turísticos comercializables; y
- VII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera a persona Titular de la Subsecretaría dentro de la esfera de sus facultades.

CAPÍTULO VIII DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 20.- El Órgano Interno de Control de la Secretaría se integra por las personas servidoras públicas que determine la Secretaría de Contraloría y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta, teniendo el carácter de autoridad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y cuyas funciones se consignan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

ARTÍCULO 21.- La Secretaría y sus Unidades Administrativas proporcionarán a la persona Titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo.

ARTÍCULO 22.- Las personas servidoras públicas que integran el Órgano Interno de Control, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas para el Estado, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Corresponde a la persona Titular de la Contraloría Interna llevar a cabo las labores de control y evaluación que realicen las Unidades Administrativas de la Secretaría, conforme a las normas y lineamientos que determine la Secretaría de Contraloría y lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y las demás tareas que le sean encomendadas.

CAPÍTULO IX DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO 23.- Para el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría, podrá contar con órganos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados y a los que se otorgarán atribuciones específicas para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios en los términos del presente Reglamento y



dentro del ámbito territorial que se determine en los ordenamientos jurídicos que los constituyan, los cuales deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

De acuerdo con las disposiciones relativas, la persona titular de la Secretaría podrá revisar, confirmar, modificar o revocar las resoluciones dictadas por los Órganos Desconcentrados.

CAPÍTULO X DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

ARTÍCULO 24.- Para el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría, podrá contar con órganos descentralizados sectorizados a ella y tendrán por objeto contribuir al desarrollo económico y social del Estado, a través del uso y aprovechamiento de la infraestructura que forme su patrimonio y los que el Estado le asigne.

CAPÍTULO XI DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL

ARTÍCULO 25.- La Secretaría tiene bajo su responsabilidad, la coordinación de entidades que establece el acuerdo de coordinación sectorial correspondiente, en los términos que dispone la legislación estatal aplicable en la materia.

CAPÍTULO XII DE LAS SUPLENCIAS POR AUSENCIA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 26.- La ausencia temporal se producirá cuando alguna persona integrante del personal, por razones de renuncia, licencia o enfermedad, no pueda desempeñar las funciones que tiene encomendadas.

La persona encargada de la Secretaría será suplida en sus ausencias temporales menores de 30 días, por la persona Titular de la Subsecretaría que se designe.

Las ausencias temporales de la persona Titular de la Secretaría, mayores a 30 días, serán suplidas por la persona Titular de la Subsecretaría o persona servidora pública que designe la persona Titular del Poder Ejecutivo.

La ausencia temporal de las personas Titulares de las Subsecretarías, será suplida por las personas que tengan a su cargo la Dirección General a que estén adscritos y que determine la persona Titular de la Subsecretaría de acuerdo con la persona Titular del Poder Ejecutivo.

La ausencia temporal de la persona Titular de una Dirección General, será suplida por alguna de las personas Titulares de las Direcciones de área que estén adscritas y que determine la persona Titular de la Subsecretaría que corresponda, con acuerdo de la persona Titular de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 26 de julio de 2017.

TERCERO. - Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.

CUARTO. - Cuando el presente Reglamento confiera funciones a Unidades Administrativas con funciones equivalentes, que se encuentran señaladas en otras disposiciones con distinta denominación, se entenderá que corresponden a las unidades previstas en este Reglamento.

QUINTO. - Una vez publicado el presente reglamento, deberán realizarse el manual de organización y manual de procedimientos, en un plazo no mayor a 180 días naturales.

SEXTO. - En tanto no se expidan nuevo manual de organización y manual de procedimientos, seguirán vigentes los de última creación.



SÉPTIMO. - Cuando la competencia de alguna Unidad Administrativa establecida con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, deba ser ejercida por otra u otras de las que el mismo establece, pasarán los expedientes en trámite y el archivo a la unidad o unidades competentes, de conformidad con el ámbito de competencia que a cada una corresponda y los asuntos que se encuentren en trámite competecerá a la nueva unidad administrativa terminar la substanciación y dictar la resolución que corresponda.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LA SECRETARIA DE TURISMO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
RÚBRICA**

**ELIZABETH QUINTANAR GÓMEZ
RÚBRICA**



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



ACUERDO mediante el cual se delega en la persona Titular de la Coordinación de Operación Institucional de la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, la facultad que se indica.

Con fundamento en los artículos 4, 5, fracción II, 43, 44 y 45, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 5, 6, 7, fracción IV, 10, fracción XXIV, 12, fracciones III y VIII y 15, fracciones I, XII, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en su artículo 4, establece que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que establezca la propia Ley, así como de las áreas de apoyo con capacidad técnica y de gestión que designe para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.

II. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado cuenta con una Secretaría del Despacho, la cual es la unidad responsable, entre otras cosas, de coordinar las actividades del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado y tratar los asuntos de su competencia.

III. Que al frente de la Secretaría del Despacho hay una Persona Titular quien, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del citado Reglamento, es quien determina la organización y funcionamiento de la Secretaría, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas, sus atribuciones y facultades, en la medida que lo requiera el servicio público y de conformidad con la normatividad aplicable.

IV. Que, en términos del segundo párrafo del artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dicha Secretaría es responsable de coordinar las actividades del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado y de atender los asuntos relacionados con su competencia, así como de aportar los elementos estratégicos necesarios que sirvan como base para la concreción de acciones gubernamentales.

V. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 45, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en relación con el diverso 10, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Persona Titular de dicha Secretaría le compete suscribir en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, acuerdos y convenios con personas físicas o morales, públicas o privadas.

VI. Que el artículo 6 del reglamento en cita dispone que la Persona Titular de la Secretaría del Despacho podrá delegar las atribuciones y facultades que no sean indelegables a las personas servidoras públicas de la Dependencia a su cargo, mediante disposiciones de carácter general o especial, sin perder la posibilidad de su ejercicio directo.

VII. Que, la facultad a que se refiere la fracción XXIV del artículo 10 del reglamento interior a que se ha hecho referencia, no se encuentra calificada como indelegable.

VIII. Que, como lo establecen los artículos 7 fracción IV, 12 fracciones III y VIII y 15 fracciones I, XII, XVII y XVII del citado reglamento interior, la Secretaría del Despacho cuenta con una Coordinación de Operación Institucional a cuyo titular, entre otras atribuciones, compete:

Gestionar ante la Dependencia competente y bajo su responsabilidad, la adquisición, arrendamiento y contratación de bienes muebles, inmuebles y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Secretaría del Despacho, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable;

Suscribir en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas, y



Las demás que le confieran la Persona Titular de la Secretaría del Despacho y la normatividad aplicable.

IX. Que, de conformidad con el artículo 46, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, es facultad de la Oficialía Mayor normar, organizar, coordinar y ejecutar el sistema de contratación y adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, así como celebrar en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, los contratos y convenios necesarios de acuerdo a la normatividad establecida.

X. Que, para la ejecución de los asuntos competencia de la Secretaría del Despacho, resulta conveniente delegar en la Persona Titular de la Coordinación de Operación Institucional de la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, la facultad establecida en el artículo 10, fracción XXIV, del Reglamento Interior de esta Secretaría, que le permitan suscribir en el ámbito de competencia de la misma y de conformidad con la normatividad aplicable, acuerdos y convenios con personas físicas o morales, públicas o privadas. Asimismo, la relativa a la coordinación con la Oficialía Mayor, por parte de esta Secretaría, para los efectos del artículo 46, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

En virtud de los fundamentos y motivos expresados en las anteriores consideraciones, se expide el siguiente

Acuerdo

Primero. Se delega en la persona Titular de la Coordinación de Operación Institucional de la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, sin perjuicio de que el titular de dicha dependencia la ejerza directamente, la facultad de suscribir en el ámbito de competencia de la citada Secretaría y de conformidad con la normatividad aplicable, acuerdos y convenios con personas físicas o morales, públicas o privadas.

Segundo. Se delega en la persona Titular de la Coordinación de Operación Institucional de la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, sin perjuicio de que el titular de dicha dependencia la ejerza directamente, la facultad de coordinarse con la Oficialía Mayor, por parte de esta Secretaría, para los efectos establecidos en la fracción V del artículo 46 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Tercero. Los acuerdos y convenios con personas físicas o morales, públicas o privadas, que se suscriban en el ejercicio de las facultades que se delegan en razón del presente Acuerdo, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalan las disposiciones aplicables.

Cuarto. Bimestralmente, la persona Titular de la Coordinación de Operación Institucional de la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo informará a ésta sobre el ejercicio de la facultad delegada en este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de diciembre de 2023

Alejandro Velázquez Mendoza
Secretario del Despacho de la Persona Titular
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Rúbrica



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de Convocatoria 120

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N599-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Limpieza y Manejo de Desechos
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 15:30 horas

EA-913003989-N600-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
Volumen a Adquirir	Un concepto
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 09:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 15:45 horas

EA-913003989-N601-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Material Didáctico
Volumen a Adquirir	Un concepto
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas

EA-913003989-N602-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Licencias Informáticas e Intelectuales
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 12:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 16:15 horas

EA-913003989-N603-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 16:30 horas



EA-913003989-N604-2023

Objeto de la Licitación	Servicios de Internet, Redes y Procesamiento de Información
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 13:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 16:45 horas

EA-913003989-N605-2023

Objeto de la Licitación	Servicios de Internet
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas

EA-913003989-N606-2023

Objeto de la Licitación	Gastos de Orden Social y Cultural
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 13:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 17:15 horas

EA-913003989-N607-2023

Objeto de la Licitación	Muebles de Oficina y Estantería, Muebles de Oficina, Estantería y Equipo de Administración
Volumen a Adquirir	Un concepto
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 17:30 horas

EA-913003989-N608-2023

Objeto de la Licitación	Servicios de Consultoría y Asesoría
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 14:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 17:45 horas

EA-913003989-N609-2023

Objeto de la Licitación	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo (Juguetes)
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 18:00 horas



EA-913003989-N610-2023

Objeto de la Licitación	Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	20 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 16:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 14:30 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, a las 18:15 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 de diciembre de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN A LA QUINTA MODIFICACIÓN AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HGO.**, LOS CC. **PROFR. SERGIO MELÉNDEZ RUBIO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. EDITH TREJO SÁNCHEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO, C. MARGARITA SANTIAGO ANTONIO, C. ENRIQUE ANTONIO ANTONIO, C. JUANA RESÉNDIZ GUERRERO, C. MELESIO RUBIO MONTAÑO, C. ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN, C. ARISBETH REYES ANTONIO, PROFR. JULIÁN MEZA ROMERO Y PROFRA. ERNESTINA NÁJERA VARGAS**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,000.00
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$100,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,275,619.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,410,377.82
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$10,603,426.98
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$64,366.20
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,540,770.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$665,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$20,559,560.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$475,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$46,357,044.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$46,832,044.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$318,928.92
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$725,044.08
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$1,043,973.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$36,865.14
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$27,191.86
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$64,057.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$814,250.00
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$950,000.00
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,290,432.69
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$66,120.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$3,120,802.69
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$864,862.77
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$348,554.95
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$883,212.28
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$23,461.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$2,120,091.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,107,592.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,696,764.29
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,000,673.73
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,553,987.22



2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$695,615.76
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$17,054,633.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,851,655.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$463,513.61
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,089,228.84
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,081,742.32
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,141,302.23
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$42,627,442.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$127,181.58
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$168,821.99
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$460,839.20
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$756,842.77	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$61,707.04
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$80,542.74
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$366,482.58
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$508,732.36	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$202,719.27
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$351,810.04
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$498,372.69
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$1,052,902.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$265,006.16
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$2,027,677.93
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,017,789.78
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$3,310,473.87	



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$219,481.10
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,101,335.56
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,058,611.49
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$428,762.99
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$3,808,191.14
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$142,959,744.83

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, **SE APRUEBA LA QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$142,959,744.83 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.),** DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFR. SERGIO MELÉNDEZ RUBIO

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

C. EDITH TREJO SÁNCHEZ

**SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA**

LIC. JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. MARGARITA SANTIAGO ANTONIO

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. ENRIQUE ANTONIO ANTONIO

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. JUANA RESÉNDIZ GUERRERO

**REGIDORA
RÚBRICA**

C. MELESIO RUBIO MONTAÑO

**REGIDOR
RÚBRICA**



C. ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN

**REGIDORA
RÚBRICA**

C. ARISBETH REYES ANTONIO

**REGIDORA
RÚBRICA**

PROFR. JULIÁN MEZA ROMERO

**REGIDOR
RÚBRICA**

PROFRA. ERNESTINA NÁJERA VARGAS

**REGIDORA
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 19-12-2023
12868



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HGO., LOS CC. **PROFR. SERGIO MELÉNDEZ RUBIO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. EDITH TREJO SÁNCHEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO, C. MARGARITA SANTIAGO ANTONIO, C. ENRIQUE ANTONIO ANTONIO, C. JUANA RESÉNDIZ GUERRERO, C. MELESIO RUBIO MONTAÑO, C. ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN, C. ARISBETH REYES ANTONIO, PROFR. JULIÁN MEZA ROMERO Y PROFRA. ERNESTINA NÁJERA VARGAS,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$6,455,777.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,420,377.82
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$11,619,038.98
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$64,366.20
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$20,559,560.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$46,832,044.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$46,832,044.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$318,928.92
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$725,044.08
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$1,043,973.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$36,865.14
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$27,191.86
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$64,057.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$864,862.77
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$348,554.95
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$883,212.28
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$23,461.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$2,120,091.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,984,631.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,708,121.29
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,100,957.73
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,911,707.22
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$349,215.76
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$17,054,633.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$33,159,324.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$766,338.97
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,192,049.89
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,437,295.14
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$72,434.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$42,627,442.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$126,517.81
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$168,821.99



2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$360,839.20
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$656,179.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$61,707.04
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$80,542.74
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$234,932.22
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$377,182.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$202,719.27
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$351,810.04
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$498,372.69
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$1,052,902.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$265,006.16
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,906,440.99
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$928,552.85
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$3,100,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$725,433.90
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,195,985.62
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,950,321.49
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$28,762.99
2024	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$70,100.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$3,970,604.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$139,458,667.00



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$139,458,667.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFR. SERGIO MELÉNDEZ RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. EDITH TREJO SÁNCHEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARGARITA SANTIAGO ANTONIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ENRIQUE ANTONIO ANTONIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA RESÉNDIZ GUERRERO
REGIDORA
RÚBRICA

C. MELESIO RUBIO MONTAÑO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN
REGIDORA
RÚBRICA

C. ARISBETH REYES ANTONIO
REGIDORA
RÚBRICA

PROFR. JULIÁN MEZA ROMERO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. ERNESTINA NÁJERA VARGAS
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 19-12-2023

12869



MUNICIPIO DE EL ARENAL ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL HGO., LOS CC. LIC. RANULFO SERRANO MOEDANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRIL GUADALUPE HERNANDEZ LEONARDO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JUAN DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ, C. NELY ESPARZA ESPARZA, C. GRISELDA ESCAMILLA CORTES, C. ANGEL TAPIA HERNANDEZ, C. FAUSTINO CRUZ FERNANDEZ, C. CARINA LOPEZ AYALA, C. GRISELDA ESPARZA HERNANDEZ, C. MARIA DEL REFUGIO ESPINOSA MORALES, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,537,363.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,820,000.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$9,022,372.43
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$136,640.57
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,290,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$17,806,376.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$12,078,531.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$12,078,531.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$291,993.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$600,000.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$56,528.00



TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$948,521.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,125.94
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$18,547.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$20,791.06
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$45,464.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$855,000.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$692,313.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$140,000.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$130,000.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,817,313.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,239,182.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,393,212.89
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,300,109.11
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,477,106.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$140,000.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$500,000.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$12,049,610.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$16,942,560.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,839,073.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$5,606,350.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,362,232.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,150,000.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$3,500,000.00



TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$30,400,215.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$677,836.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$119,841.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$50,000.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)			\$847,677.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$467,960.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$467,960.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$269,160.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$269,160.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$354,239.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$645,761.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$1,000,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,412,500.00
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,075,139.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,559,877.10
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,023,872.90
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$75,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$50,000.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$7,196,389.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$84,927,216.00



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$84,927,216.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

<p>C. RANULFO SERRANO MOEDANO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, HIDALGO RÚBRICA</p>	<p>C. ABRIL GUADALUPE HERNANDEZ LEONARDO SÍNDICO PROCURADOR RÚBRICA</p>
<p>C. JUAN DIEGO OROPEZA RODRIGUEZ REGIDOR RÚBRICA</p>	<p>C. NELY ESPARZA ESPARZA REGIDOR RÚBRICA</p>
<p>C. GRISELDA ESCAMILLA CORTES REGIDOR RÚBRICA</p>	<p>C. ANGEL TAPIA HERNANDEZ REGIDOR RÚBRICA</p>
<p>C. FAUSTINO CRUZ FERNANDEZ REGIDOR RÚBRICA</p>	<p>C. CARINA LOPEZ AYALA REGIDOR RÚBRICA</p>
<p>C. GRISELDA ESPARZA HERNANDEZ REGIDOR RÚBRICA</p>	<p>C. MARIA DEL REFUGIO ESPINOSA MORALES REGIDOR RÚBRICA</p>

Derechos Enterados.- 19-12-2023
12751



MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO., LOS CC.C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; REYNA CALIXTO SOTO SINDICA PROPIETARIA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PABLO LÓPEZ VEGA, ANA CECILIA LÓPEZ ARAGÓN, ALFONSO AGUILAR RAMOS, MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ ANGELES, GILBERTO LUVIAN RUBIO, VALENTIN ZAPATA PÉREZ, TERESA DE JESUS GIL MARTÍNEZ, KARLA GABRIELA DEL ANGEL SALDAÑA Y SOFIA GUTIERREZ MARTÍNEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$2,390,461.37
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$174,721.63
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$33,600.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$2,598,783.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$11,433,285.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$11,433,285.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$432,722.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$174,161.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$606,883.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	--------------------------	----------	---------



2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$47,662.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$47,662.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,273,467.84
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$589,042.14
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$870,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$2,732,509.98
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,364,640.60
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,867,549.40
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,290,000.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$9,582,190.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$20,818,225.87
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$600,000.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$540,000.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$700,000.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$6,516,613.13
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$29,174,839.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,294.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$408,819.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$449,113.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$17,133.76
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$238,083.24
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$255,217.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$386,806.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$386,806.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
2024	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$186,000.00
	TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		\$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$244,452.15
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$279,962.52
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$456,337.39
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$980,752.06
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$58,448,040.04

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$58,448,040.04 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 04/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:45 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.



FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. REYNA CALIXTO SOTO

SÍNDICA PROPIETARIA
RÚBRICA

C. PABLO LÓPEZ VEGA

REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA CECILIA PÉREZ ARAGÓN

REGIDORA
RÚBRICA

C. ALFONSO AGUILAR RAMOS

REGIDOR
RÚBRICA

**C. MARÍA GUADALUPE MARTINEZ
ÁNGELES**

REGIDORA
RÚBRICA

C. GILBERTO LUVIAN RUBIO

REGIDOR
RÚBRICA

PROFR. VALENTIN ZAPATA PÉREZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. TERESA DE JESUS GIL MATINEZ

REGIDOR
RÚBRICA

**C. KARLA GABRIELA DEL ÁNGEL
SALDAÑA**

REGIDORA
RÚBRICA

C. SOFIA GUTIERREZ MARTÍNEZ

REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 19-12-2023

12809



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE JALTOCÁN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO., LOS CC.C. IVÁN LARA TOVAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.KARINA HERNANDEZ GONZALEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C.RUBEN HERNANDEZ SAGAHON,C.ADELA HERNANDEZ MONTAÑO,C.MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ, C.PETRA MOGICA MARTINEZ, C.WUILLIAM HERVERT MARTINEZ, C.ADRIANA NAVA HERNANDEZ, C.ANDREA GUTIERREZ HERNANDEZ, C.MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO DAMAZO, C.MAURA INES SANTOS HERNANDEZ,CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$65,899.45
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$65,899.45
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,003,972.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,399,385.49
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$2,941,923.74
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$87,172.98
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$13,829.79
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$9,446,284.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$25,187,170.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$25,187,170.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$622,921.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$116,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$738,921.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$37,910.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$37,910.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$292,844.00
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$557,156.00
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$350,000.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$1,200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$827,704.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$827,704.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,930,805.71
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,136,559.79
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,354,998.50
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$124,870.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$10,547,234.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$25,219,579.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$638,197.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$209,553.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$26,067,329.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$401,259.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$401,259.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$231,622.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$231,622.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$538,132.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$538,132.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$570,900.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,279,100.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,850,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
2024	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$186,000.00
	TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		\$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$330,929.81
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$585,459.84
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$614,610.35
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$1,531,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$78,870,464.45

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$78,870,464.45 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 05 DEL MISMO MES Y AÑO.



FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFR.IVAN LARA TOVAR

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC.KARINA HERNANDEZ GONZALEZ

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC.RUBEN HERNANDEZ SAGAHON

REGIDOR
RÚBRICA

C.ADELA HERNANDEZ MONTAÑO

REGIDORA
RÚBRICA

C.MARCELINO HERNANDEZ
HERNANDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C.PETRA MOGICA MARTINEZ

REGIDORA
RÚBRICA

C.WULIAM HERVERT MARTINEZ

REGIDOR
RÚBRICA

DRA.ADRIANA NAVA HERNANDEZ

REGIDORA
RÚBRICA

C.ANDREA GUTIERREZ HERNANDEZ

REGIDORA
RÚBRICA

LIC. MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO

DAMAZO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA.MAURA INES SANTOS HERNANDEZ

REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-12-2023

12906



MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TEPETITLÁN, HIDALGO A 12 DE DICIEMBRE DEL 2023

**ACTA NO. MT/AM/040/2023
SESIÓN ORDINARIA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 45, 47, 48, 49, 49 BIS, 51, 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 6, 7, 9 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, REUNIDOS EN LA OFICINA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HGO., LOS CC. ING. ELÍAS CASTILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ANA KAREN GARCÍA ROJAS SÍNDICA MUNICIPAL PROPIETARIA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. LUIS ÁNGEL SANCHEZ OLVERA, LIC. DANIELA MENDIETA CEBALLOS, C. JOSUE MEJÍA HERNÁNDEZ, TEC. DANIELA ISABEL ESCALANTE BADILLO, C. AURELIO SÁNCHEZ ÁNGELES, LIC. ANA ELSA CASTILLO CEA, M.V.Z. TRINIDAD JIMÉNEZ MONROY, LIC. NUBIA ISELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, LIC. JESSICA LIZETH COLÍN MARTÍNEZ. REALIZAN SESIÓN ORDINARIA CON EL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HIDALGO.
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO.- SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA HABIENDO CONCURRIDO LOS MIEMBROS CITADOS, QUIENES, POR CONSTITUIR LA TOTALIDAD SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL Y POR CONSECUENCIA VALIDADOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

SEGUNDO.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y SE SOMETE A VOTACIÓN, EL CUAL ES APROBADO POR TOTALIDAD DE VOTOS DEL ÓRGANO COLEGIADO (11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES).

TERCERO.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN HIDALGO, ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$3,924,388.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$570,000.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,828,198.52
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$399,285.48



TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)			\$9,721,872.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$10,720,914.00
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			\$10,720,914.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$266,553.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$200,000.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$200,000.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$666,553.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$37,457.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$37,457.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$567,676.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,078,391.92
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$169,378.08
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,815,446.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,811,002.02
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,510,637.98
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$440,000.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$9,821,640.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$18,584,448.81
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,000.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$5,709,772.69
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$438,499.50
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$24,832,721.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$300,000.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$243,837.00



		SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)			\$543,837.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$382,259.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$382,259.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$219,621.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$219,621.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$400,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$500,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,000.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$1,000,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,517,495.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$995,234.14
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$590,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$150,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,745,000.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$4,997,729.14
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024:			\$64,760,049.14

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, APROBÁNDOSE POR TOTALIDAD DE VOTOS (11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES) EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HIDALGO, POR UN MONTO TOTAL DE \$64,760,049.14 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL, CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN SE INTEGRA DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, CLASIFICADOR DE RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS, EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA, GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE, PRIORIDADES DEL GASTO, NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY



DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR-SED), PROYECCIONES DE EGRESOS (PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS) (LDF), RESULTADOS DE EGRESOS (RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS) (LDF), DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS LEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS (LDF) E INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (LDF), MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

CUARTO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA ORDINARIA, SIENDO LAS 19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ING. ELIAS CASTILLO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. ANA KAREN GARCIA ROJAS
SINDICA MUNICIPAL PROPIETARIA
RÚBRICA

LIC. LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ OLVERA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. DANIELA MENDIETA CEBALLOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSUE MEJIA HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

TEC. DANIELA ISABEL ESCALANTE BADILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. AURELIO SÁNCHEZ ÁNGELES
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. ANA ELSA CASTILLO CEA
REGIDOR
RÚBRICA

M.V.Z. TRINIDAD JIMÉNEZ MONROY
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. NUBIA ISELA JIMÉNEZ GONZALEZ
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JESSICA LIZETH COLIN MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 19-12-2023
12789



**MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA,
HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2024**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HGO., LOS CC. MTRO. SAID TIBERIO CHÁVEZ COBOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JAQUELINE GARCÍA MORALES SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. GERARDO OTERO PONCE, C. AMELIA MAYORGA LÓPEZ, C. JAVIER CÓRTEZ GONZÁLEZ , C. LIZBETH TREJO HERNÁNDEZ, C. OCTAVIO MARTÍNEZ GARCÍA, C. ARIANA IVETT OTERO TREJO, C. MARLENE RIVERA GÓMEZ, C. DAGNY CHÁVEZ MUÑOZ, C. SANTIAGO MORENO RAMÍREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,020,000.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,400,000.04
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$1,036,319.04
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,700,000.04



	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$8,156,319.12
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$26,488,287.96
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$26,488,287.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$234,999.96
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$300,000.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$179,089.92
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$714,089.88
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,000.00



2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$30,000.00
------	---	---------------------	-------------

2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	\$8,534.04
------	---	--	------------

TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$68,534.04
---	--	--	--------------------

EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES SUMINISTROS	\$839,999.88
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$1,260,000.24
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	\$1,500,000.00
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$210,000.12

TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$3,810,000.24
--	--	--	-----------------------

EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES SUMINISTROS	\$429,999.96
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$839,914.92



20 24	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$480,000.00
20 24	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$120,000.12
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,869,915.00
EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 24	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,705,267.96
20 24	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,609,999.84
20 24	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,255,000.00
20 24	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,243,999.96
20 24	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$279,999.96
20 24	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$1,100,000.04
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$15,194,267.76
EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 24	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$20,815,627.08
20 24	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,370,000.20
20 24	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$4,585,752.96



20 24	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,099,999.88
20 24	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,339,999.84
20 24	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$5,850,000.00
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$43,061,379.96
EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 24	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$489,999.96
20 24	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$172,872.96

TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$662,872.92
EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 24	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$200,000.04
20 24	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$30,000.00
20 24	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$148,086.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$378,086.04
EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



20 24	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$529,999.92
20 24	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES		\$164,232.00
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)				\$694,231.92

EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO		IMPORTE
20 24	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$1,470,000.12
20 24	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES		\$1,890,000.24
20 24	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	Y	\$450,000.00
20 24	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$290,000.04

TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN				\$4,100,000.40
---	--	--	--	-----------------------

EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO		IMPORTE
20 24	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$339,999.96
20 24	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES		\$120,000.00
20 24	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	Y	\$900,000.00



	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	\$1,359,999.96
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024:	\$106,557,985.20

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$106,557,985.20 (CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. SAID TIBERIO CHÁVEZ COBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. JAQUELINE GARCÍA MORALES
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. GERARDO OTERO PONCE
REGIDOR
RÚBRICA

C. AMELIA MAYORGA LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JAVIER CÓRTEZ GONZÁLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LIZBETH TREJO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. OCTAVIO MARTÍNEZ GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARIANA IVETT OTERO TREJO
REGIDOR
RÚBRICA



C. MARLENE RIVERA GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. DAGNY CHÁVEZ MUÑOZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. SANTIAGO MORENO RAMÍREZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-12-2023
12864



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

MUNICIPIO DE YAHUALICA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 15:40 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC.LIC. SENON NAVARRO MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LUCINA RODRIGUEZ CANALES SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: JOSE MIGUEL HERNANDEZ, ORALIA CEDILLO HIDALGO, BENITO DE LA CRUZ ANA, MARLEN ALVAREZ OAXACA, RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ, MATILDE CORTES DOMINGUEZ, JOSUE NICANOR HERNANDEZ, RUFINA BAUTISTA CABRERA, ARMANTINA PEREZ ZAVALA CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	SERVICIOS GENERALES	\$25,000.00
2024	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$191,000.00
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$216,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$9,747,726.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,438,699.76
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$5,840,721.00



2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,122,203.99
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)			\$22,149,350.75
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$81,007,034.96
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			\$81,007,034.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$112,000.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$740,607.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$852,607.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$82,679.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$82,679.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$1,409,556.00
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,650,000.00
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$3,059,556.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$385,000.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,438,681.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$2,823,681.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$12,839,148.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$977,600.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,386,542.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,519,000.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$230,098.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$18,952,388.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,647,580.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,681,900.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$12,776,420.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,017,000.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$255,755.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$52,378,655.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$88,967.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$253,000.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$880,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$1,221,967.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$806,298.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$806,298.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$460,419.00



TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$460,419.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,516,325.03
2024		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$698,200.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,214,525.03	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$204,600.00
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,060,622.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,073,200.00
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$737,000.05
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$90,000.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$3,165,422.05	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$189,390,582.79

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$189,390,582.79 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. SENON NAVARRO MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. LUCINA RODRIGUEZ CANALES.
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA



C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ.

REGIDOR
RÚBRICA

C. ORALIA CEDILLO HIDALGO.

REGIDOR
RÚBRICA

C. BENITO DE LA CRUZ ANA.

REGIDOR
RÚBRICA

C. MARLEN ALVAREZ OAXACA.

REGIDOR
RÚBRICA

C. MATILDE CORTES DOMINGUEZ.

REGIDOR
RÚBRICA

C. RUFINA BAUTISTA CABRERA.

REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSUE NICANOR HERNANDEZ.

REGIDOR
RÚBRICA

C. ARMANTINA PEREZ ZAVALA.

REGIDOR
RÚBRICA

C. RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ.

REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-12-2023

12877



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL**GOBIERNO MUNICIPAL****2020 – 2024****“TRABAJANDO PARA TI”****ACTA DE ASAMBLEA****OCTOGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

SIENDO LAS 19:00 HRS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, CONVOCADOS EN LA SALA DE CABILDO “CESÁREO ENCISO” UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL S/N CENTRO, ZEMPOALA, HIDALGO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. LOS CC MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA, SINDICA, MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS, OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, LIC. CRISTHIAN RUÍZ DEL VALLE, ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ, JOSÉ ARTURO ZÚÑIGA ROCHA, NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ, SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES, LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ, ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS, JUANA AGUILAR VARGAS Y MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO, REGIDORAS Y REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA OCTOGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, POR LO TANTO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA LOS AUSENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN DE MANERA ANTICIPADA.
- 3.- **SOMETER A VOTACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.**
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDOS

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49 BIS Y 52 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 47, 48, 51 Y 52** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA QUÓRUM LEGAL. **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.** EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 50** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SON VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN. APLICA PARA LOS AUSENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN DE MANERA ANTICIPADA.

TERCERO.- LA C. REGIDORA MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS, PRESIDENTA EN TURNO DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, EXPONE AL PLENO SOMETER A VOTACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.

EL C. MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RESUELVE CADA UNA DE LAS DUDAS PLANTEADAS POR LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

ASÍ MISMO MANIFIESTAN CADA UNO DE ELLOS SUS COMENTARIOS Y APORTACIONES AL RESPECTO. UNA VEZ EXPUESTO EL TEMA SE SOMETE A VOTACIÓN.



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	RÚBRICA		
PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA SÍNDICA	RÚBRICA		
MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS REGIDORA	RÚBRICA		
OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA REGIDOR	RÚBRICA		
LIC. CRISTHIAN RUÍZ DEL VALLE REGIDOR	RÚBRICA		
ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ REGIDORA	RÚBRICA		
JOSÉ ARTURO ZÚÑIGA ROCHA REGIDOR	RÚBRICA		
NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ REGIDORA	RÚBRICA		
SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ REGIDOR	RÚBRICA		
ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES REGIDOR	RÚBRICA		
LIC. REYNA LÓPEZ RUÍZ REGIDORA	RÚBRICA		
ING. ARMANDO RUÍZ BUSTILLOS REGIDOR	RÚBRICA		
JUANA AGUILAR VARGAS REGIDORA	RÚBRICA		
MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO REGIDORA	RÚBRICA		



EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, POR LO TANTO, EL PUNTO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

CUARTO: DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENTA EN TURNO DE LA HONORABLE ASAMBLEA LA C. REGIDORA MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS, PROCEDE A DECLARAR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA OCTOGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 20:40 HRS. DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA
SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICA

MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS
REGIDORA
PRESIDENTA DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA
REGIDOR
SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE
REGIDOR
RÚBRICA

JOSÉ ARTURO ZÚÑIGA ROCHA
REGIDOR
RÚBRICA

ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ
REGIDORA
RÚBRICA

NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ
REGIDORA
RÚBRICA

SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ
REGIDORA
RÚBRICA

ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS
REGIDOR
RÚBRICA

JUANA AGUILAR VARGAS
REGIDORA
RÚBRICA

MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO
REGIDORA
RÚBRICA



MUNICIPIO DE ZEMPOALA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "CESÁREO ENCISO" DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO., LOS CC. MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA C. PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA SINDICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS, C. OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, C. JOSÉ ARTURO ZUÑIGA ROCHA, C. ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ, , L.A. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE, C. NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ, C. SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS, C. JUANA AGUILAR VARGAS, ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES, LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ, Y MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO, REGIDORAS Y REGIDORES DE LA HONORABLE H. ASAMBLEA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$20,554,352.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,335,000.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$19,210,126.56
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$581,567.44
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,300,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$51,981,046.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$20,397,028.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$20,397,028.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$434,000.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,087,255.00



TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$1,521,255.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$22,605.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$66,000.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$88,605.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSION PÚBLICA	\$500,000.00
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$500,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,475,000.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$280,500.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$150,801.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,906,301.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,051,440.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$150,000.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,833,386.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$18,034,826.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$37,961,941.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,000,000.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$8,489,672.11
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,077,131.89
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$600,000.00
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$53,128,745.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$450,000.00



2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$367,863.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$817,863.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$312,480.00
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$150,892.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$463,372.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,440,000.00
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$751,680.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$2,191,680.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$492,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$520,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,760,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$328,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$5,100,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
2024	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$186,000.00
	TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		\$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,810,100.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$20,568,649.65
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$37,618,250.35
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,036,000.00



2024	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$8,000,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$120,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$76,153,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$232,483,721.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$232,483,721.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y UN PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:40 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA
SINDICA
RÚBRICA

C. NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA
REGIDOR
RÚBRICA

L.A. CRISTHIAN RUÍZ DEL VALLE
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ
REGIDORA
RÚBRICA

MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS
REGIDORA
RÚBRICA

C. JOSÉ ARTURO ZÚÑIGA ROCHA
REGIDOR
RÚBRICA



C. SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ
REGIDORA
RÚBRICA

ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA AGUILAR VARGAS
REGIDORA
RÚBRICA

C. MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-12-2023
12861



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO HIDALGO Y ARTICULO 37 FRACCION VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HGO., LOS CC. ING. ALFREDO FEREGRINO MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO” C. L.A. YESENIA OLGUIN TORRES SINDICO PROCURADOR; C. L.C. ALMA LILIA GODINEZ BENITEZ , TESORERA MUNICIPAL; C. ARQ. JORGE MARTINEZ TREJO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES; C. L.C.P. ELVIA RAMIREZ GARCIA, REGIDORA MUNICIPAL; C. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ, REPRESENTANTE DE LA CEAA; C. L. C. ANGÉLICA ZAMUDIO BARRERA, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO (CAAMAH); C. ING. MISAEL SANTIAGO VERA COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,283,376.84
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$413,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$846,607.26
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$61,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$36,444.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$2,640,428.10
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$2,640,428.10

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,640,428.10 (DOS MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. ING. ALFREDO FERERINO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. L.A. YESENIA OLGUIN TORRES
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. L.C.P. ELVIA RAMIREZ GARCIA
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. LIC. ALMA LILIA GODINEZ BENITEZ
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ARQ. JORGE MARTINEZ TREJO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES
RÚBRICA

C. LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ
REPRESENTANTE DE LA CEA
RÚBRICA

C. L.C. ANGELICA ZAMUDIO BARRERA
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION
DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO
RÚBRICA

C. ING. MISAEL SANTIAGO VERA
COMISARIO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-12-2023
12862



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 11:34 HORAS DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO., LOS CC.L. E. M. LEONOR YOCELIN OLIVARES OMAÑA DIRECTORA GENERAL; L.E.M. MARÍA DE LOURDES MUÑOZ ARCE SINDICA PROCURADORA HACENDARIA; ASÍ COMO LOS DIRECTORES: L.C. MA. DE LA LUZ GARCÍA RUEDA., TESORERA MUNICIPAL, ARQ. NOE PEZA MORGADO., SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, L.D. RODOLFO CARBAJAL ROSALES., COMISARIO, L.C. FRANCISCO FUENTES HERNÁNDEZ., REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO, C. EDWIN GARCÍA RODRIGUEZ., REGIDOR COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$7,897,512.08
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,036,500.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,418,200.00
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$675,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$162,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$1,299,754.32
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$18,488,966.40
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$18,488,966.40

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$18,488,966.40 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:21 HORAS DEL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

**C.L.E.M. LEONOR YOCELIN OLIVARES
OMAÑA**
DIRECTORA GENERAL DE LA CAPASCHH
RÚBRICA

**C. L.E.M. MARÍA DE LOURDES MUÑOZ
ARCE**
SÍNDICA PROCURADORA
RÚBRICA

C. L.C. MA. DE LA LUZ GARCÍA RUEDA
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA

C.ARQ. NOE PEZA MORGADO
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS
PUBLICAS
RÚBRICA

C. L.D. RODOLFO CARBAJAL ROSALES
COMISARIO DE LA CAPASCHH
RÚBRICA

**C. L.C. FRANCISCO FUENTES
HERNANDEZ**
REPRESENTANTE DE LA CEA
RÚBRICA

C. EDWIN GARCÍA RODRIGUEZ
REGIDOR

**C. LIC. MANUEL FERMIN RIVERA
PERALTA**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTEPEC
DE HINOJOSA Y DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-12-2023
12717



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA 2DA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2023**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE ALVARO OBREGON, HGO., LOS CC. LICENCIADA ROSENDA OYUKI MUJICA OLGUÍN, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, INGENIERA LORENA ESTRADA FLORES; SÍNDICA PROCURADOR, CIUDADANO ARMANDO MARTÍNEZ TREJO; REGIDOR MUNICIPAL, MAESTRO JOSE MANUEL TAPIA LOPEZ; TESORERO MUNICIPAL, ARQUITECTO CHRISTIAN JESÚS RUIZ ARTEAGA; DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, INGENIERO EFRAÍN GONZÁLEZ PÉREZ; DIRECTOR GENERAL DE LA CAAMPAO, INGENIERO EUSEBIO MARTÍNEZ MARTÍN; COMISARIO DE LA CAAMPAO, LICENCIADO FRANCISCO FUENTES HERNÁNDEZ; SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JEFE DE DEPARTAMENTO EN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA), CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$4,557,727.31
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,666,454.83
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$5,518,672.11
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$160,948.28
2023	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$69,346.29
2023	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$517,484.27
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$13,490,633.09
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$13,490,633.09

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA 2DA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$13,490,633.09 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS,



DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. ROSENDA OYUKI MUJICA OLGUIN

EN REPRESENTACION DEL C. ARMANDO
MERA OLGUIN PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

ING. LORENA ESTRADA FLORES

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ARMANDO MARTINEZ TREJO

REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

MAESTRO JOSE MANUEL TAPIA LOPEZ

TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

ARQ. CHRISTIAN JESUS RUIZ ARTEAGA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RÚBRICA

LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ

SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
EN REPRESENTACIÓN DE LA CEEA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-12-2023
12782



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO 2024**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 11:35 HORAS, DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE ALVARO OBREGON, HGO., LOS CC. LICENCIADA ROSENDA OYUKI MUJICA OLGUÍN, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, INGENIERA LORENA ESTRADA FLORES; SÍNDICA PROCURADOR, CIUDADANO ARMANDO MARTÍNEZ TREJO; REGIDOR MUNICIPAL, MAESTRO JOSE MANUEL TAPIA LOPEZ; TESORERO MUNICIPAL, ARQUITECTO CHRISTIAN JESÚS RUIZ ARTEAGA; DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, INGENIERO EFRAÍN GONZÁLEZ PÉREZ; DIRECTOR GENERAL DE LA CAAMPAO, INGENIERO EUSEBIO MARTÍNEZ MARTÍN; COMISARIO DE LA CAAMPAO, LICENCIADO LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ; SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y REPRESENTANTE DE LA CEA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$4,339,791.12
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,512,955.02
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,626,054.89
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$210,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$69,346.29
2024	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$143,150.68
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$12,901,298.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$12,901,298.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$12,901,298.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:34 HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. ROSENDA OYUKI MUJICA OLGUIN
EN REPRESENTACION DEL C. ARMANDO
MERA OLGUIN PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

ING. LORENA ESTRADA FLORES
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

**C. ARMANDO MARTINEZ
TREJO**
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

**MAESTRO JOSE MANUEL
TAPIA LOPEZ**
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

ARQ. CHRISTIAN JESUS RUIZ ARTEAGA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RÚBRICA

LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y
EN REPRESENTACIÓN DE LA CEA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-12-2023
12785



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LASSIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA **07 DE DICIEMBRE DE 2023**, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, LOS **CC. MA. MAGDALENA RUBIO PEREZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; **C. JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH**, SÍNDICO PROCURADOR; **C. ARMANDO VILLEDA PONCE**, TESORERO MUNICIPAL; **ING. HEDDY THAEL HINOJOSA ZUÑIGA**, SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; **LIC. FRANCISCO FUENTES HERNANDEZ** REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO; **C. MANUEL GONZÁLEZ TREJO**, REGIDOR DE LA H. ASAMBLEA; LOS INVITADOS ESPECIALES, **LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ LINARES**, COMISARIO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA; **C. EDUARDO GARCÍA MORALES**, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$3,771,000.80
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$890,524.86
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$8,854,571.59
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,320,422.47
2023	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$71,096.01
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$14,907,615.73
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$14,907,615.73

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$14,907,615.73 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 73/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL



CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **14:30** HORAS DEL DÍA **07** DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. MA. MAGDALENA RUBIO PEREZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

C. JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. MANUEL GONZÁLEZ TREJO
REGIDOR DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

ING. HEDDY THAEL HINOJOSA ZUÑIGA
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE
OBRAS PUBLICAS
RÚBRICA

C. ARMANDO VILLEDA PONCE
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. MARIO FRANCISCO MARQUEZ LINARES
COMISARIO DE LA COMISIÓN
RÚBRICA

C. EDUARDO GARCIA MORALES
DIRECTOR C.A.P.A.S.J.
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO FUENTES HERNANDEZ
REPRESENTANTE DE LA CEEA
RÚBRICA

POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
EN EL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-12-2023
12725



Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:50 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO., LOS CC. MTRA. SUSANA ARACELI ANGELES QUEZADA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; DRA. CITLALI LARA FUENTES SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; ASÍ COMO LIC. JAVIER PEREZ HERNANDEZ REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO; C. JORGE LUIS VELASCO GASCA SINDICO HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; C. ANASTACIO GARCIA LUCIO REGIDOR MUNICIPAL; L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; ARQ. FABIAN MIGUEL SALAMANCA PEREZ, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; LIC. RODOLFO RODRIGUEZ RIVERO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; L.C. JACOB JUAREZ QUESADA, COMISARIO DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO. QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$56,848,721.24
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,935,735.16
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$39,422,887.61
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS YOTRAS AYUDAS	\$185,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,413,280.00
2024	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$2,324,095.00
2024	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$716,451.84
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$115,846,170.85
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024:			\$115,846,170.85

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$115,846,170.85 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 85/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

MTRA. SUSANA ARACELI ANGELES QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO Y PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE
AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA,
HIDALGO
RÚBRICA

LIC. RODOLFO RODRIGUEZ RIVERO.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO
RÚBRICA

DRA. CITLALI LARA FUENTES
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
RÚBRICA

C. JORGE LUIS VELASCO GASCA
SINDICO HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO
RÚBRICA

LIC. JAVIER PEREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y
ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

C. ANASTACIO GARCIA LUCIO
REGIDOR
RÚBRICA

ARQ. FABIAN MIGUEL SALAMANCA PEREZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, HIDALGO
RÚBRICA

L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
RÚBRICA

L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
COMISARIO DE LA COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO
RÚBRICA



Formato: PE-01

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO RECURSOS PROPIOS 2024				
CÓDIGO	PARTIDA	EJERCICIO 2024		EJERCICIO 2024
10000	SERVICIOS PERSONALES			\$56,848,721.24
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente		\$42,917,661.36	
11300	Sueldos base al personal permanente	\$42,917,661.36		
113001	Sueldos	\$42,917,661.36		
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		\$1,489,568.00	
12100	Honorarios asimilables a salarios	\$32,000.00		
121001	Honorarios asimilables a salarios	\$32,000.00		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$1,457,568.00		
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	\$1,457,568.00		
13000	Remuneraciones adicionales y especiales		\$8,777,962.88	
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$30,703.00		
131001	Prima Quinquenal	\$30,703.00		
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de	\$8,097,259.88		
132001	Prima Vacacional y dominical	\$944,316.32		
132002	Gratificación anual	\$7,152,943.56		
13300	Horas extraordinarias	\$500,000.00		
133001	Remuneraciones por horas extraordinarias	\$500,000.00		
13400	Compensaciones	\$150,000.00		
134001	Compensaciones	\$150,000.00		
14000	Seguridad Social		\$	
14100	Aportaciones de seguridad Social	\$		
141001	Aportaciones de seguridad Social	\$-		
15000	Otras prestaciones sociales y económicas		\$2,163,529.00	
15200	Indemnizaciones	\$850,000.00		
152001	Indemnizaciones	\$850,000.00		
15400	Prestaciones contractuales	\$1,293,529.00		
154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$1,293,529.00		
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	\$20,000.00		
159002	Otras prestaciones	\$20,000.00		
16000	Previsiones		\$1,500,000.00	
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$1,500,000.00		
161001	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad	\$1,500,000.00		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$13,935,735.16
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		\$758,275.16	
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$567,675.16		
211001	Material de Oficina	\$532,480.00		
211002	Gastos de Oficina	\$10,000.00		
211003	Muebles de oficina, estantería y equipo de administración	\$25,195.16		
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$2,600.00		
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$2,600.00		



214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	\$98,000.00		
214001	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y	\$98,000.00		
215000	Material impreso e información digital	\$		
215001	Suscripciones a Publicaciones y Periódicos	\$-		
216000	Material de limpieza	\$90,000.00		
216001	Material de Limpieza	\$90,000.00		
220000	Alimentos y utensilios		\$51,480.00	
221000	Productos alimenticios para personas	\$44,720.00		
221001	Alimentación de Personas	\$44,720.00		
221006	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	\$-		
223000	Utensilios para el servicio de alimentación	\$6,760.00		
223001	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$6,760.00		
230000	Materias primas y materiales de producción y comercialización		\$85,000.00	
235000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$35,000.00		
235001	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$35,000.00		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$50,000.00		
238001	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$50,000.00		

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO

PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
RECURSOS PROPIOS 2024

CÓDIGO	PARTIDA	EJERCICIO 2024		EJERCICIO 2024
O	A			
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación		\$1,956,728.00	
241000	Productos minerales no metálicos	\$87,000.00		
241001	Productos minerales no metálicos	\$87,000.00		
242000	Cemento y productos de concreto	\$222,400.00		
242001	Cemento y productos de concreto	\$222,400.00		
243000	Cal, yeso y productos de yeso	\$8,840.00		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	\$8,840.00		
244000	Madera y productos de madera	\$25,000.00		
244001	Madera y productos de madera	\$25,000.00		
245000	Vidrio y productos de vidrio	\$11,440.00		
245001	Vidrio y productos de vidrio	\$11,440.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$550,000.00		
246001	Material Eléctrico	\$550,000.00		
247000	Artículos metálicos para la construcción	\$582,400.00		
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$582,400.00		
248000	Materiales complementarios	\$250,000.00		
248001	Materiales complementarios	\$250,000.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$219,648.00		



249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$219,648.00		
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		\$2,917,712.00	
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$569,000.00		
253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$569,000.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$50,000.00		
254001	Materiales y Suministros Médicos	\$50,000.00		
256000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$633,880.00		
256001	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$633,880.00		
259000	Otros productos químicos	\$1,664,832.00		
259001	Otros productos químicos	\$1,664,832.00		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$6,200,000.00	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,200,000.00		
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestre	\$6,200,000.00		
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		\$650,000.00	
271000	Vestuario y uniformes	\$300,000.00		
271001	Vestuario, Uniformes	\$300,000.00		
272000	Prendas de seguridad y protección personal	\$350,000.00		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	\$350,000.00		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores		\$1,316,540.00	
291000	Herramientas menores	\$287,040.00		
291001	Herramientas Menores	\$287,040.00		
292000	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$30,500.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$30,500.00		
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$25,000.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$25,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$350,000.00		
296001	Refacciones para vehículos y equipos de transporte	\$350,000.00		
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$624,000.00		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	\$624,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$39,422,887.61
310000	Servicios básicos		\$28,351,627.61	
311000	Energía eléctrica	\$28,125,627.61		
311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$28,125,627.61		
314000	Telefonía tradicional	\$55,000.00		
314001	Servicio Telefónico Tradicional	\$55,000.00		
315000	Telefonía celular	\$15,000.00		
315001	Servicio de Telefonía Celular	\$15,000.00		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$156,000.00		
317001	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$156,000.00		
320000	Servicios de arrendamiento		\$562,400.00	



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICADOR POR OBJETO DELGASTO RECURSOS PROPIOS 2024				
CÓDIGO	PARTIDA	EJERCICIO 2024		EJERCICIO 2024
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración,educacional y recreativo	\$136,400.00		
323001	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	\$		
323002	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	\$136,400.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	\$350,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$350,000.00		
327000	Arrendamiento de activos intangibles	\$56,000.00		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	\$56,000.00		
329000	Otros arrendamientos	\$20,000.00		
329001	Otros arrendamientos	\$20,000.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros		\$1,813,400.00	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$117,000.00		
331001	Servicios legales	\$35,000.00		
331002	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$24,000.00		
331003	Servicios de consultoría y asesoría	\$58,000.00		
332000	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$95,000.00		
332001	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$95,000.00		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$85,000.00		
333001	Servicios de informática	\$85,000.00		
334000	Servicios de capacitación	\$156,000.00		
334001	Capacitación	\$156,000.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$450,000.00		
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$450,000.00		
338000	Servicios de vigilancia	\$790,400.00		
338001	Servicios de Vigilancia	\$790,400.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$120,000.00		
339003	Servicios integrales	\$120,000.00		
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales		\$951,400.00	
341000	Servicios financieros y bancarios	\$350,000.00		
341001	Servicios financieros y bancarios	\$350,000.00		
342000	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$25,000.00		
342001	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$25,000.00		
345000	Seguro de bienes patrimoniales	\$150,000.00		
345001	Seguros	\$150,000.00		
347000	Fletes y maniobras	\$426,400.00		
347001	Fletes y Maniobras	\$426,400.00		



350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		\$2,877,360.00	
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$85,000.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$85,000.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$9,360.00		
352001	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración educacional y recreativo	\$9,360.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$38,000.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$38,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$570,000.00		
355001	Mantenimiento de Vehículos	\$450,000.00		
355002	Reparación Mayor de Vehículos	\$120,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$2,150,000.00		
357001	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	\$400,000.00		
357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$1,750,000.00		
358000	Servicios de Limpieza	\$		
358001	Servicios de Limpieza y Manejo de Deshechos	\$		
359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$25,000.00		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$25,000.00		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad		\$235,000.00	
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$235,000.00		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$85,000.00		
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$150,000.00		

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
RECURSOS PROPIOS 2024

CÓDIGO	PARTIDA	EJERCICIO 2024		EJERCICIO 2024
370000	Servicios de traslado y viáticos		\$128,400.00	
372000	Pasajes terrestres	\$96,000.00		
372001	Pasajes terrestres	\$96,000.00		
375000	Viáticos en el país	\$32,400.00		
375001	Viáticos en el país	\$32,400.00		
380000	Servicios oficiales		\$60,000.00	
382000	Gastos de orden social y cultural	\$60,000.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$60,000.00		
390000	Otros servicios generales		\$4,443,300.00	
391000	Servicios funerarios y de cementerios	\$26,500.00		
391001	Servicios funerarios y de cementerios	\$26,500.00		
392000	Impuestos y derechos	\$1,796,000.00		
392003	Tenencia	\$80,000.00		



392006	Pago de derechos	\$1,716,000.00		
394000	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$950,000.00		
394001	Gastos Derivados de una Resolución Judicial	\$950,000.00		
395000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -		
395001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de unarelación laboral	\$1,650,000.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,650,000.00		
399000	Otros servicios generales	\$20,800.00		
399002	Servicio de exámenes de laboratorio	\$20,800.00		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$185,000.00
440000	Ayudas sociales		\$185,000.00	
441000	Ayudas sociales a personas	\$185,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$185,000.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE			\$2,413,280.00
510000	Mobiliario y equipo de administración		\$475,520.00	
511000	Muebles de oficina y estantería	\$150,000.00		
511001	Muebles de oficina y estantería	\$150,000.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 232,960.00		
515001	Bienes informáticos	\$232,960.00		
519000	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$92,560.00		
519001	Equipo de Administración	\$92,560.00		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		\$52,000.00	
523000	Cámaras fotográficas y de video	\$52,000.00		
523001	Cámaras fotográficas y de video	\$52,000.00		
540000	Vehículos y equipo de transporte		\$600,000.00	
541000	Vehículos y equipo terrestre	\$600,000.00		
541001	Vehículos y equipo terrestre	\$600,000.00		
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$1,245,760.00	
562000	Maquinaria y equipo industrial	\$950,000.00		
562001	Maquinaria y equipo industrial	\$950,000.00		
563000	Maquinaria y equipo de construcción	\$104,000.00		
563001	Equipo de Construcción	\$104,000.00		
566000	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$120,000.00		
566001	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	\$120,000.00		
567000	Herramientas y máquinas-herramienta	\$71,760.00		
567001	Herramientas y máquinas-herramienta	\$71,760.00		
590000	Activos intangibles		\$40,000.00	
591000	Software	\$40,000.00		
591001	Software	\$40,000.00		
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$2,324,095.00
610000	Obra pública en bienes de dominio público		\$2,000,000.00	
613000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$2,000,000.00		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$2,000,000.00		
620000	Obra Publica en Bienes Propios	\$324,095.00	\$324,095.00	



623001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	\$324,095.00		
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$716,451.84

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO RECURSOS PROPIOS 2024				
CÓDIGO	PARTIDA	EJERCICIO 2024		EJERCICIO 2024
810000	Participaciones			\$716,451.84
816000	Convenios de colaboración administrativa	\$716,451.84		
816001	Convenios de colaboración administrativa	\$716,451.84		
	TOTALES			115,846,170.85

Derechos Enterados.- 19-12-2023
12893



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlaxcoapan, Hgo. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 11:58 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO., LOS CC. JAIME PEREZ SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LUZ MARIA HERNANDEZ ANGELES, SINDICO, LIC. JAVIER PLIEGO MUNGÍA TESORERO MUNICIPAL, ING. ELFEGO MARTINEZ CASTILLO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ING. KEVIN DAVID PEREZ ZAMORA REPRESENTANTE DE LA CEA, C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ, LIC. JOSE EFREN ORDAZ ANGELES, COMISARIO DE LA C.A.S.T.H., Y C. RAMIRO CERON LOZANO, DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,488,911.24
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,391,468.49
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$668,013.03
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$794,071.87
2024	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$55,100.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$5,397,564.63
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$5,397,564.63

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$5,397,564.63 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:50 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C.

C.



C. JAIME PEREZ SUAREZ.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA C.A.S.T.H.
RÚBRICA

LIC. LUZ MARIA HERNANDEZ ANGELES
SÍNDICO MUNICIPAL.
RÚBRICA

C.
LIC. JAVIER PLIEGO MUNGÍA
TESORERO MUNICIPAL
Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO.
RÚBRICA

C.
ING. ELFEGO MARTINEZ CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MPALES.
RÚBRICA

C.
ING. KEVIN DAVID PEREZ ZAMORA
REPRESENTANTE DE LA CEA
RÚBRICA

C.
C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

C.
LIC. JOSE EFREN ORDAZ ANGELES
COMISARIO DE LA C.A.S.T.H.
RÚBRICA

C.
C. RAMIRO CERON LOZANO
DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 19-12-2023
12844



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 18:23 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR, HIDALGO., EL PROFESOR ARMANDO AZPEITIA DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; LICENCIADA TANIA AZPEITIA SALAZAR DIRECTORA DEL SISTEMA Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ERNESTO MERA AZPEITIA, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MÉDICO AILED CABRERA ALDANA, VOCAL 01 DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LICENCIADA YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS, VOCAL 02 DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JOSE EMMANUEL MEJIA HERNANDEZ, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$3,169,471.08
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$435,999.60
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$343,899.96
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$485,628.60
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$65,000.04
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$4,499,999.28
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$139,443.96
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$139,443.96
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$4,639,443.24



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,639,443.24 (CUATRO MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. PROF. ARMANDO AZPEITIA DIAZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. L.G. H. TANIA AZPEITIA SALAZAR
SECRETARIO TÉCNICO
RÚBRICA

C. C.P JOSÈ ERNESTO MERA AZPEITIA
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C.AILED CABRERA ALDANA
VOCAL 01
RÚBRICA

C. LIC. YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS
VOCAL 02

C. L.A.E JOSÈ EMMANUEL MEJIA HERNÁNDEZ
COMISARIO
RÚBRICA

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

Derechos Enterados.- 18-12-2023

12517



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2023_dic_20_alc6_51

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tizayuca, Hidalgo.. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIZAYUCA, HGO., LOS CC.C. MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUESADA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE TIZAYUCA, HIDALGO. ASÍ COMO LOS FUNCIONARIOS: C. DRA. CITLALI LARA FUENTES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; C. LIC. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, TESORERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; C. LIC. JOSÉ JAVIER MACOTELA GUZMÁN , VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO; C.MTRO IRVING ALEJANDRO MALDONADO VILLALPANDO, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO; C. MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUESADA. INVITADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; C. LIC. ESMERALDA MERCHÁN NAVARRETE, INVITADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; C. LIC. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ INVITADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$19,985,607.08
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,124,657.21
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,233,808.41
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,050,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$28,419,072.70
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$28,419,072.70

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$28,419,072.70 (VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVEMIL SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES

QUEZADA

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

C. D.J.O. CITLALI LARA FUENTES

SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

C. LIC. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS

TESORERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. LIC. JOSÉ JAVIER MACOTELA GUZMÁN

VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

**C.MTRO. IRVING ALEJANDRO
MALDONADO VILLALPANDO**

VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

**C. MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES
QUESADA**

INVITADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

**C. LIC. ESMERALDA MERCHÁN
NAVARRETE**

INVITADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
RÚBRICA

**C. LIC. JOSÉ MARÍA GUEVARA
HERNÁNDEZ**

INVITADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024
Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia de Tizayuca, Estado de Hidalgo. De fecha 5 de diciembre de 2023.

Derechos Enterados.- 19-12-2023

12834



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN. ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCION I INCISO D) Y S), 60 FRACCION I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 8:18 HORAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, TENIENDO VERIFICATIVO EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA 2023 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO. LOS CIUDADANOS, C. JAIME PEREZ SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXCOAPAN, HGO., C. AIDE MARTINEZ PEREZ, PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TLAXCOAPAN, LIC. LUZ MARIA HERNANDEZ ANGELES, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, C. RAUL DE LEON PORRAS, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, L.A.E JAVIER PLIEGO MUNGUIA, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, TESORERO MUNICIPAL, C. ROCIO FEBRONIO TEODOCIO, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y PROF. JOSE RAMON MORITA ESPINO, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$3,300,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,016,174.99
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$316,298.98
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$233,212.78
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$70,360.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$4,936,046.75
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024			\$4,936,046.75

POR LO TANTO, EN TERMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO DE \$ 4,936,046.75 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCION DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACION, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO; CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALITICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:10 HORAS DEL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.



C. JAIME PEREZ SUAREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO	RUBRICA
C. AIDE MARTINEZ PEREZ PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLAXCOAPAN	RUBRICA
LIC. LUZ MARIA HERNANDEZ ANGELES PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO	RUBRICA
C. RAUL DE LEON PORRAS SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	RUBRICA
L.A.E JAVIER PLIEGO MUNGUIA TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	RUBRICA
C. ROCIO FEBRONIO TEODOCIO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	RUBRICA
PROFE. JOSE RAMON MORITA ESPINO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	RUBRICA

Derechos Enterados.- 19-12-2023
12772

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

